

Legislatura Extraordinaria

Sesión 31.a, en martes 1.º de febrero de 1949

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

- 1 Se califica de "simple" la urgencia de los siguientes proyectos: el que autoriza cesión de terrenos, en Antofagasta, para la Compañía Minera Huanchaca, de Bolivia, y para construcción de un hotel de turismo; el que alza la amortización anual a las deudas hipotecarias a largo plazo que se contraten en el futuro por las Cajas de Previsión con los imponentes, y establece normas por las cuales se registrarán estas operaciones; el que aprueba el Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, redactado en la 2.ª Reunión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, y el que ordena al Presidente de la República dictar las disposiciones reglamentarias pertinentes para la ejecución de dicho protocolo, y el que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

- 2 A indicación del señor Alessandri Palma (Presidente), se acuerda eximir del trámite de Comisión, y, trata-

do de inmediato, resulta aprobado, el proyecto sobre autorización para enajenar el inmueble que ocupa el Cuartel General de la III División del Ejército, en la ciudad de Concepción.

- 3 Se aprueba el proyecto relacionado con la Compañía Minera Huanchaca de Bolivia, a que alude el número 1 de este sumario.

Usan de la palabra los señores Opitz y Lafertte.

- 4 A indicación del señor Rivera, se acuerda postergar la discusión del proyecto, iniciado en moción del señor Martínez Montt, por el cual se suprimen, en la Oficina de Presupuestos y Finanzas del Ministerio de Hacienda, dos cargos de Oficiales, y se crean los mismos en la Presidencia de la República.

Se acuerda, al mismo tiempo, oficiar al Ejecutivo acerca de si cuenta con su aceptación el proyecto en referencia.

- 5 A petición del señor Martínez Montt, se acuerda enviar nuevamente a Comisión el proyecto sobre autorización para vender o permutar las propiedades que en él se indican, ubicadas en Santiago, y con su producto adquirir la totalidad o parte de las acciones de la Central de Leche "Chile", S. A.
- 6 A Segunda Hora, en nombre del señor Ortega, se acuerda oficiar al Ministro de Educación Pública transcribiéndole el texto del oficio N.º 97, de la Municipalidad de Negrete, relacionado con el aporte económico fiscal para terminar la construcción de tribunas del Estadio Municipal de esa comuna.
- 7 El señor Vásquez pone término a sus observaciones relacionadas con la necesidad de llevar a la práctica el funcionamiento de la Universidad Técnica Industrial del Estado.
El señor Cruz-Coke se refiere a la misma materia.
- 8 El señor Vásquez se refiere a la actitud general de los partidos de oposición y a las críticas que éstos formulan al Gobierno, y las estima faltas, a menudo, de fundamento suficiente.
El señor Allende responde a estas observaciones.
- 9 El señor Martínez Montt hace ver la conveniencia de que Chile se haga representar en la Conferencia Mundial del Trigo, que se celebrará en Washington, y solicita que, en su nombre, se oficie al Ministro de Agricultura transcribiéndole sus observaciones.
- 10 El señor Allende, aludiendo al centenario de la fundación de la ciudad de Punta Arenas, que se conmemora en estos días, hace notar la indiferencia con que, a su juicio, reciben este hecho los Poderes Públicos y la prensa de Santiago; advierte la importancia económica de aquella región y aboga por que sus problemas más urgentes sean resueltos a la mayor brevedad.
Termina formulando una moción, que suscribe conjuntamente con el señor Martínez (don Carlos A.), por la cual inicia un proyecto sobre construcción de diversas obras públicas en Magallanes; solicita que ella sea agregada a la Cuenta de esta sesión y que se envíe, con oficio, a la Cámara de Diputados, donde debe tener origen por referirse a la creación de impuestos.
- 11 El señor Lafertte se refiere a una información transmitida por una estación de radio de Santiago, en la cual se afirmó erróneamente que el señor Guevara habría votado en contra las observaciones del Ejecutivo al proyecto que incorpora al régimen de la Caja de Retiro de las Fuerzas de la Defensa Nacional, al personal de obreros de la Fábrica de Material de Guerra, siendo que el señor Senador se abstuvo de votar por no estar debidamente impuesto de la materia.
Hace presente, además, la necesidad de restablecer la publicación de la Versión Extractada Oficial, de las sesiones del Senado, materia a la cual también se refieren los señores Allende, Martínez (don Carlos A.), Grove y Alessandri Palma (Presidente).
- 12 El señor Grove se refiere a la importancia que tendría la explotación de los yacimientos de carbón que existen en Puerto Natales y a los trabajos que ha realizado un industrial chileno para extraer ese combustible y llevarlo a Buenos Aires, por vía marítima.
- 13 El señor Grove se refiere a la tardanza con que el Ministro de Justicia ha dado respuesta a un oficio que a solicitud suya se le envió, relacionado con mal tratamiento de que ha sido objeto la señora Benilda Varela de Cid, por parte del personal de los Servicios de Investigaciones, y solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro del Interior transcribiéndole sus observaciones.
Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.—De cuatro mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros comunica que ha resuelto incluir, en la actual legislatura, los siguientes proyectos de ley:

1) El que exime, por el plazo de cinco años, de todo impuesto, contribución o derechos fiscales a la Línea Aérea del Pacífico Sur Ltda.

2) El que libera de derechos de internación a un chassis "Ford", destinado a la Asistencia Pública Municipal de Quilicura.

—Se mandan archivar.

Con el tercero inicia un proyecto de ley, con el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales, que autoriza al Presidente de la República para ceder gratuitamente, por el término de 25 años, libre de todo gravamen o limitación, a la Compañía Minera Huanchaca, de Bolivia, los terrenos fiscales que indica, ubicados en la ciudad de Antofagasta. Lo incluye en la actual legislatura.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y pasa a la Comisión de Gobierno el proyecto.

Con el cuarto inicia un proyecto de ley, que incluye en la actual legislatura, con el carácter de urgente, que alza la amortización anual de las deudas hipotecarias a largo plazo que los imponentes contraten en el futuro con las Cajas de Previsión, y establece las normas que regirán estas operaciones.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia, y pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social el proyecto.

2.—De cuatro oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por esta Corporación al proyecto de ley que fija la planta y sueldos del personal de la Contraloría General de la República.

—Se manda archivar.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo de Aplicación Provisional del

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, elaborado en la 2.a Reunión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada en Ginebra el año 1947, y al proyecto de ley que ordena al Presidente de la República dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la debida ejecución del referido Protocolo. El Ejecutivo ha incluido estos proyectos en la actual Convocatoria y ha hecho presente la urgencia para todos sus trámites.

—Pasan a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda Unidas los proyectos, y se acuerda calificar de "simple" la urgencia.

Con el tercero comunica que ha tenido a bien acceder a la petición formulada por don Pedro Elías Sarmiento Arias, en orden a la devolución de los antecedentes acompañados a una presentación anterior, como, asimismo, al archivo del proyecto de ley, en 2.o trámite, que lo beneficia, en virtud de haber perdido su oportunidad.

—Se accede a lo solicitado.

Con el último comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública. El Ejecutivo ha incluido este proyecto en la actual legislatura y ha hecho presente la urgencia para todos sus trámites constitucionales.

—Pasa a la Comisión de Educación Pública el proyecto, y se acuerda calificar de "simple" la urgencia.

3.—De dos oficios ministeriales:

Uno del señor Ministro de Justicia, con el que contesta las observaciones formuladas por el señor Grove, acerca del mal trato dado por agentes de Investigaciones a doña Benilda Varela de Cid.

Uno del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta las observaciones formuladas por el señor Grove, destinadas a solucionar la situación de los prácticos dentales.

—Quedan a disposición del señor Senador.

4.—De un informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el Mensaje del Ejecutivo que autoriza al Presidente de la República para conceder el uso de unos terrenos fiscales situados en la ciudad de Antofagasta, a la Compañía Minera Huanchaca, la que en compensación donará al Fisco el dominio de otros terrenos que posee en la misma ciudad.

—Queda para tabla.

5.—De una moción de los Honorables Senadores señores Allende y Carlos Alberto Martínez, con la que inician un proyecto de ley que eleva el impuesto contenido en el artículo 2.º, letra b) de la ley 8.938, prorrogado por la ley 9.040, y que se destina a diversas obras de interés público en la provincia de Magallanes.

—Se acuerda remitirlo a la Cámara de Diputados, porque es en esta rama legislativa donde debe tener su origen.

klepovic, Prieto, Rivera, Vásquez, Videla y Walker, y el señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 27.a, especial, en fecha de hoy, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 28.a, especial, también en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

No se da cuenta.

Fácil Despacho

Proyecto de la Cámara de Diputados que eleva a la categoría de Mayor Cuantía al Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota.

En discusión general este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y, cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con el voto en contra del señor Lafertte.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, al tenor del correspondiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que propone su aprobación en los mismos términos que lo hiciera la Honorable Cámara.

Sin debate, en forma separada y sucesivamente, con el voto en contra del señor Lafertte, en cada caso, se dan por aprobados los cuatro artículos permanentes y el artículo transitorio de este proyecto.

El proyecto aprobado es como sigue:

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Allende, Salvador	Jirón, Gustavo
Bulnes, Francisco	Lafertte, Elías
Cerda, Alfredo	Martínez, Carlos Alberto
Correa, Ulises	Martínez, Julio
Cruchaga, Miguel	Opitz, Pedro
Cruz-Coke, Eduardo	Prieto, Joaquín
Durán, Florencio	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Ladislao	Vásquez, Angel C.
Errázuriz, Maximiano	Videla, Hernán
Grove, Marmaduke	Walker, Horacio
Guevara, Guillermo	
Secretario: Aliamirano, Fernando	
Prosecretario: Vergara, Luis	
Y el señor Ministro de Hacienda.	

ACTA APROBADA

Sesión 29.a, ordinaria, en miércoles 26 de enero de 1949.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate, Alvarez, Allende, Bulnes, Cerda, Contreras, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Domínguez, Durán, Errázuriz (Ladislao), Errázuriz (Maximiano), Grove, Guevara, Guzmán, Jirón, Lafertte, Opitz, Ortega, Del Pino, Po-

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º — Elévase a la categoría de Mayor Cuantía el actual Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota.

Este Juzgado tendrá la siguiente planta:

Un Juez;
Un Secretario;
Un Oficial 1.º;
Un Oficial 2.º, y
Un Oficial de Sala.

Estos funcionarios gozarán de las rentas que, según la ley, corresponda percibir al personal de igual categoría.

Artículo 2.o — El actual Juzgado de Letras de Mayor Cuantía se denominará "Primer Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Quillota", y el que se crea por la presente ley se denominará "Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Quillota".

Artículo 3.o — El gasto que demande la aplicación de la presente ley, se financiará con el excedente de entradas que produzca la ley N.o 9,040, publicada en el Diario Oficial de 20 de septiembre de 1948.

Artículo 4.o — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo transitorio. — El actual personal del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota pasará a desempeñar los cargos respectivos de la planta fijada por el artículo 1.o, sin necesidad de nuevo nombramiento. El receptor del mismo Juzgado pasará a ser receptor de mayor cuantía del departamento de Quillota".

Mensaje del Ejecutivo que mejora la situación económica de los empleados de Conservadores de Bienes Raíces y Archivos Judiciales

En discusión general y particular, a la vez, este proyecto, al tenor del correspondiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, se da cuenta de una indicación del señor Alvarez, formulada en los siguientes términos:

1.o—Reemplazar la letra A) del artículo 1.o en la siguiente forma:

"A) Substitúyese el inciso primero de la letra e) del artículo 14, por el siguiente:

"e) De más de \$ 800.000 a \$ 1.000.000, cincuenta pesos y diez pesos por cada 100 mil pesos de exceso, hasta un máximo de quinientos pesos".

2.o—Agregar a continuación la siguiente letra B):

"B) Modifícase el inciso segundo del artículo 14, agregándose después de la palabra "inscripciones" las siguientes: "y subinscripciones".

3.o—La letra B) del actual artículo propuesto por la Comisión pasa a ser letra C) y se suprime el inciso penúltimo de esta letra.

4.o—Como letra D), nueva, consultar la siguiente:

"D) Substitúyese el número 11 del artículo 12 por el siguiente:

"11) Por una inscripción en el Registro Especial de Prenda, incluso su anotación en el Repertorio y su certificación en el título:

- a) de menos de \$ 10.000, veinte pesos;
- b) de más de \$ 10.000, hasta \$ 50.000, treinta pesos;
- c) de más de \$ 50.000, cuarenta pesos".

Usan de la palabra los señores Laferte, Presidente y Alvarez, quien hace presente que la indicación que formula la hace de acuerdo con los señores Walker y Alessandri (don Fernando), miembros de la Comisión informante.

Cerrado el debate, se da unánimemente por aprobado el proyecto de la Comisión, en los términos propuestos en la indicación del señor Alvarez.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.o— Introdúcense en la ley N.o 7.868, cuyo texto definitivo fué fijado por el decreto supremo del Ministerio de Justicia N.o 5.122, de fecha 15 de diciembre del año 1944, las siguientes modificaciones:

A) Substitúyese el inciso primero de la letra e) del artículo 14, por el siguiente:

"e) De más de \$ 800.000 a \$ 1.000.000, cincuenta pesos y diez pesos por cada cien mil pesos de exceso, hasta un máximo de quinientos pesos".

B) Modifícase el inciso segundo del artículo 14 agregándose después de la palabra "inscripciones" las siguientes: "y subinscripciones".

C) Elévanse en un 30% los actuales derechos que cobran, en el ejercicio de los actos de su ministerio, los funcionarios que atienden exclusivamente los Conservadores de Bienes Raíces y en un 20% los de los Archiveros Judiciales, que no sean Notarios, aumento que se distribuirá íntegramente entre el personal de esos oficios, a prorrata de sus años de servicios, computándose como máximo 15 años.

Dicho aumento quedará exento de los descuentos legales".

D) Substitúyese el número 11 del artículo 12 por el siguiente:

"11) Por una inscripción en el Registro Especial de Prenda, incluso su anotación en el repertorio y su certificación en el título:

- a) de menos de \$ 10.000, veinte pesos;
 b) de más de \$ 10.000, hasta \$ 50.000, treinta pesos;
 c) de más de \$ 50.000, cuarenta pesos”.

Artículo 2.o.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Proyecto de la Cámara de Diputados que exonera de impuesto al ganado lanar que se interne al País

En discusión general y particular, a la vez, el proyecto del rubro, la Mesa hace presente que éste se originó en un mensaje del Ejecutivo remitido al Senado, donde, después de haber sido favorablemente informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, se resolvió remitirlo a la Cámara de Diputados para que en ella tuviera origen, por no corresponderle constitucionalmente al Senado.

Con estos antecedentes y considerado al tenor del referido informe, la Sala, por asentimiento unánime, presta su aprobación a este proyecto, sin debate.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**— Prorrógase por tres años, a contar desde el 20 de febrero de 1949, la vigencia del inciso segundo del artículo 1.o de la ley N.o 6.039, de 7 de febrero de 1937”.

Observaciones del Presidente de la República al proyecto que incorpora al régimen de previsión de la Caja de Retiro de las Fuerzas de Defensa Nacional a determinado personal de obreros a jornal de la Fábrica de Materiales de Guerra.

A indicación del señor Guzmán, formulada con el asentimiento unánime de la Sala, se acuerda agregar a la Cuenta de esta sesión y considerar de inmediato las observaciones del rubro, las cuales, sin debate, se dan por aprobadas con la abstención del señor Guevara.

Las observaciones aprobadas consisten en agregar los siguientes incisos al artículo 5.o del proyecto:

“El 1% restante para completar la imposición del 5% que establece el artículo 8.o de la ley N.o 8.895 será de cargo del obrero.

“Asimismo, al retiro del personal con derecho a pensión y desahucio, la obligación de enterar la imposición del 5% antes mencionada, será en su totalidad de cuenta del pensionado y deducida de la pensión de retiro o montepío que corresponda”.

El proyecto, con la observación aprobada, queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.o.— Los obreros a jornal de la Fábrica de Material de Guerra que hayan cumplido o en lo sucesivo cumplieren 10 años de servicios en esa repartición, quedarán afectos al régimen de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, con las limitaciones que se expresan en los artículos siguientes.

Artículo 2.o.— El retiro de este personal procederá únicamente por las causales de las letras a) y d) del artículo 33 y a), b) y d) del artículo 34 del D. F. L. N.o 3.743, de 26 de diciembre de 1927.

Igualmente será procedente el retiro con pensión en los casos en que el obrero acredite tener 60 años de edad.

Artículo 3.o.— La pensión de retiro de este personal, se fijará tomando como base el promedio de los jornales percibidos en los últimos 360 días de trabajo, de acuerdo con la tabla o escala de retiro del artículo 48 del referido D. F. L. N.o 3.743.

Artículo 4.o.— El personal de obreros de la Fábrica de Material de Guerra que se incorpore al régimen de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, quedará sometido, en cuanto le fuere aplicable, a las disposiciones de la ley 6.456, de 2 de noviembre de 1939, para los efectos de la validez de los servicios prestados con anterioridad a su afiliación al régimen de esta institución.

Artículo 5.o.— La Fábrica de Material de guerra del Ejército impondrá en la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, en las cuentas del fondo de desahucio de los obreros a que se refiere esta ley, el 4% del monto de sus respectivos salarios, como parte del íntegro total de las obligaciones que les impone el artículo 8.o de la ley N.o 8.895, de 4 de octubre de 1947.

El 1% restante para completar la imposición del 5% que establece el artículo 8.o de la ley N.o 8.895, será de cargo del obrero.

Asimismo, al retiro del personal con de-

recho a pensión y desahucio, la obligación de enterar la imposición del 5% antes mencionada, será en su totalidad de cuenta del pensionado y deducida de la pensión de retiro a montepío que corresponda.

Artículo 6.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Orden del Día

Proyecto de la Cámara de Diputados que mejora la situación económica del personal de la Administración Civil Fiscal.

Continúa la discusión particular del proyecto del rubro y, primeramente, se da cuenta de una indicación de los señores Allende, Contreras y Jirón, para consultar a continuación del artículo 11.º, aprobado en la sesión anterior, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Ningún funcionario percibirá, con motivo de la aplicación de esta ley, una remuneración inferior a la que percibió el año 1948”.

Usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda y hace presente la improcedencia de esta indicación, por no estar debidamente financiada, con lo que queda desestimada.

En discusión el artículo 12, se da cuenta de las siguientes indicaciones:

—De las Comisiones Unidas:

Redactar el encabezamiento del inciso primero diciendo:

“El personal técnico, administrativo, auxiliar, de servicio y jornaleros a sueldo de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social tendrá un reajuste... etcétera.”.

Del señor Contreras:

Suprimir la parte final del inciso primero desde donde dice: “Los trienios, quinquenios...”.

—Del señor Ministro de Hacienda:

Reemplazar en el inciso tercero la cifra: “140.000.000” por “150.000.000”.

Declarada la improcedencia de la indicación del señor Contreras, por representar gastos no financiados, se dan por aprobados sin debate y por asentimiento unánime el artículo juntamente con las indicaciones de las Comisiones Unidas y del señor Ministro de Hacienda.

El artículo 13 se da tácitamente por aprobado, sin modificaciones.

El artículo 14 se dá también por aprobado, sin modificaciones, con el voto en con-

tra de los señores Jirón y Contreras.

En discusión el artículo 15, se da cuenta de las siguientes indicaciones:

—De las Comisiones Unidas:

Reemplazar, en el inciso segundo de la letra C), las palabras “cualquier” y “dicho promedio”, por estas otras: “cualesquiera” y “ese promedio de sueldos”, respectivamente.

Consultar como inciso final del artículo 15 el siguiente, nuevo:

“Esta disposición y la de la letra C) regirán desde la fecha de la publicación de esta ley en el Diario Oficial y se aplicará a los empleados que se retiren a partir desde la misma fecha”.

—De los señores Allende y Jirón:

Consultar la siguiente letra nueva:

“F) Suprímese el artículo 136”.

—Del señor Vásquez:

En el inciso segundo de la letra C) intercalar, después de las palabras “un mes del sueldo”, la frase siguiente “o remuneraciones sobre las cuales haya hecho imposiciones a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, al momento de jubilar”.

Usan de la palabra los señores Allende, Jirón, Guzmán y Ministro de Hacienda, y después de declarada la improcedencia de la indicación del señor Vásquez, se da unánimemente por aprobado el artículo, con las indicaciones de las Comisiones Unidas y de los señores Allende y Jirón.

Los artículos 16 y 17 se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, sin modificaciones.

El artículo 18 se da también por aprobado en los términos propuestos por las Comisiones, o sea, reemplazando la referencia a los artículos 8.º y 12 por otra a los artículos 9.º, 13, 15 y 16.

En discusión el artículo 19, se da cuenta de una indicación de los señores Contreras y Allende para sustituir el inciso segundo por el siguiente:

“Se pagará con un recargo de un 20% el que se contempla en el artículo 1.º de la ley 7,160, de 21 de enero de 1942, en relación con lo dispuesto en la ley 8.756, de 12 de marzo de 1947”.

Usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda y hace presente la inconstitucionalidad de esta indicación, porque no puede tener origen en el Senado, con lo que se la declara improcedente.

Cerrado el debate se da por aprobado el artículo, sin modificaciones, con el voto en contra de los señores Contreras y Guevara.

El artículo 20 se da tácitamente por aprobado sin modificaciones.

En seguida, se pone en discusión el artículo 21, y por asentimiento unánime, sin debate, se da por aprobado su inciso primero sin modificaciones.

En discusión la letra a) de este artículo, se da cuenta de las siguientes indicaciones:

—De las Comisiones Unidas, para suprimir la letra.

—Del señor Contreras Labarca:

Para rechazar la proposición de las Comisiones Unidas y reemplazar, en el inciso segundo de la letra, las palabras "cinco millones de pesos", por "un millón de pesos".

Ningún señor Senador usa de la palabra y, cerrado el debate, se pone en votación la indicación de las Comisiones Unidas, que resulta aprobada por 15 votos a favor, 4 en contra y un pareo, con lo que se declara suprimida la letra y, en consecuencia, no procedente la indicación del señor Contreras Labarca.

Las letras b), c), d) y e) que pasan a ser letras a), b), c) y d), se dan tácitamente por aprobadas sin modificaciones.

Se da cuenta, en seguida, de una indicación del señor Contreras, para consultar, después de la letra e) del proyecto, la siguiente:

"f) Agrégase al final del artículo 23 un inciso final que dice así:

"Los contribuyentes afectos a esta categoría, cuyo capital no exceda de cincuenta mil pesos, no estarán obligados a llevar libros de contabilidad".

Usan de la palabra los señores Bulnes, Laferte y Ministro de Hacienda.

La indicación del señor Contreras no se considera, porque no puede tener, constitucionalmente, origen en el Senado.

En discusión la letra f) del proyecto, que pasa a ser e) y que las Comisiones no modifican, usan de la palabra los señores Walker, Opitz y Ministro de Hacienda y, a indicación suya, se acuerda aprobarla y agregarle como inciso final el siguiente:

"Esta disposición regirá desde el 1.º de enero de 1950".

Sin debate y por asentimiento unánime, sin modificaciones, se da por aprobada la letra g), que pasa a ser f).

Se da cuenta de una indicación del señor Contreras Labarca para consultar, en seguida, la siguiente letra:

"h) Sustitúyense los artículos 42 y 43 por el siguiente:

"Las personas sujetas al impuesto de esta categoría tendrán derecho a deducir de su renta imponible una suma igual al sueldo vital fijado para la comuna de Santiago en conformidad con la ley de Empleados Particulares, y que rija en el año en que se percibió la renta afecta a impuesto".

Usan de la palabra los señores Contreras y Ministro de Hacienda, quien manifiesta la improcedencia de la indicación por falta de financiamiento, por lo cual se la desestima.

Se da cuenta de una indicación de los señores Allende y Jirón para consultar las siguientes letras nuevas:

"h) Agrégase el siguiente inciso al artículo 42:

Quedarán exentas del impuesto de esta categoría (quinta) las rentas de los empleados y obreros que no excedan mensualmente de una suma equivalente al sueldo vital que periódicamente se fija de acuerdo con la ley 7,295".

"i) Reemplázase el artículo 43 por el siguiente:

"Los salarios, sueldos o cualquiera otra remuneración que perciban las personas obligadas a acogerse a las disposiciones de la ley de Seguro Obligatorio, que gocen de un salario diario inferior a la treinta avas partes del sueldo vital, quedan exentos del impuesto de esta categoría".

Usan de la palabra los señores Aldunate y Ministro de Hacienda, y se declara improcedente la indicación.

La letra h) del proyecto, que pasa a ser g), se da tácitamente por aprobada, sin modificaciones.

En discusión la letra i), se da cuenta de que las Comisiones Unidas proponen suprimir su inciso segundo.

Usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda, y por asentimiento unánime, a indicación suya, se reabre el debate acerca de la letra f) del proyecto y se acuerda no consultar en ella la disposición especial sobre su vigencia, que se le había agregado, sino, como en el caso de la presente letra i), hacer la mención correspondiente en el respectivo inciso de la letra j), nueva, que más adelante proponen en su informe las Comisiones.

Cerrado el debate se da por aprobada la letra i) en la forma propuesta por las Comisiones Unidas.

Se da cuenta, en seguida, de que las Comisiones Unidas proponen consultar las siguientes letras nuevas:

“i) Agrégase a la letra a) del artículo 51 la siguiente frase, en punto seguido: Sin embargo, los propietarios de predios agrícolas de avalúo superior a cinco millones de pesos, y que no declaren la renta efectiva de ellos, comprobada por contabilidad fidedigna, sólo podrán rebajar los intereses de deudas hipotecarias”.

j) Reemplázase la letra d) del artículo 51, por la siguiente:

“d) Los impuestos sobre la renta y las contribuciones de bienes raíces pagados en el año anterior”.

Las modificaciones introducidas en las letras h), i) y j) a la ley 8,419, regirán para las declaraciones de rentas que deben hacerse en el año 1950 y siguiente”.

Usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda, Poklepovic y Bulnes, y, cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la proposición de las comisiones, más la mención de la letra e) en la enumeración contenida en el último inciso de la indicación precedente, conforme se acordó al tratar de la letra i) del proyecto.

Después de algunas observaciones del señor Ministro de Hacienda, se da tácitamente por aprobada la letra j), que pasa a ser k).

La letra k), que pasa a ser l), se da también por aprobada conjuntamente con una indicación del señor Walker para sustituir en su inciso segundo la expresión “deberá declararla” por “deberá declararlos”.

En discusión la letra l), que pasa a ser m), se da cuenta de una indicación del señor Contreras Labarca para suprimirla y de otras de las Comisiones Unidas, para intercalar, en su inciso segundo, después de las palabras “municipales y los empleados”, la siguiente, precedida de una coma, “empleadores” y para sustituir, en el inciso final, la conjunción “o” por una coma, e intercalar, después de “empleadores”, lo siguiente: “o patrones”.

Usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda y Bulnes, quien formula indicación para sustituir, en el segundo párrafo del inciso segundo, las palabras “el habilitado o empleador estará”, por estas otras: “el habilitado, empleador o patrón estará”.

Cerrado el debate, se da por aprobada la letra, más las indicaciones de las Comisiones Unidas y del señor Bulnes, con el voto en contra de los señores Lafertte, Contreras y Guevara, con lo que queda sin efecto la indicación del señor Contreras.

Sin debate y separadamente se dan por

aprobadas las letras m) y n), sin otra modificación que la de pasar a ser letras n) y ñ).

Asimismo, tácitamente y con el voto en contra de los señores Contreras, Guevara y Lafertte, se da por aprobado el artículo 22, conjuntamente con la modificación que a su respecto proponen las Comisiones Unidas, de suprimir en su inciso primero la frase: “como consecuencia de reavalúos generales practicados”.

El artículo 23 se da por aprobado, sin modificaciones.

Los artículos 24 y 25 se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, en la forma que proponen las Comisiones, cuyas indicaciones son las que siguen:

Redactar el encabezamiento del artículo 24, diciendo:

“Artículo 24.— Se declara que el impuesto...”.

En el mismo artículo, sustituir la forma verbal “será” por “es”.

El inciso primero del artículo 25, consultarlo como artículo separado y último de los permanentes, como artículo final.

El inciso segundo queda como único de este artículo 25.

En discusión el artículo 26, que la Comisión no modifica, el señor Rivera formula indicación para eximir del impuesto que establece esta disposición a los subproductos del aceite y del petróleo.

Usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda, Opitz, Poklepovic, Bulnes, Guzmán y Allende, y, cerrado el debate, se da por aprobado el artículo y la idea de legislar en el sentido indicado por el señor Rivera, sujeta la ratificación de este acuerdo a la formulación que el señor Senador hará por escrito.

En discusión el artículo 27, se da cuenta de la siguiente indicación de las Comisiones Unidas:

Agregar, como inciso último, el siguiente:

“Condónanse los impuestos que hubieren podido corresponder a estas empresas en conformidad a la ley ante citada y que no hubieren sido pagados”.

Usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda y Walker, quien formula indicación, que luego retira con el asentimiento de la Sala, para modificar el inciso segundo, diciendo: “Las empresas de movilización colectiva, salvo las ferroviarias”.

Cerrado el debate, se da por aprobado el artículo, conjuntamente con la indicación de las Comisiones Unidas, con el voto en

contra de los señores Contreras y Guevara y la abstención de los señores Walker, Errázuriz (don Maximiano) y Cruz-Coke.

A esta altura del debate, el señor Rivera pasa a la Mesa la indicación que incide en el artículo 26, anteriormente aprobado, redactada como sigue:

Agregar un inciso en los términos siguientes:

“No estarán gravados con los impuestos establecidos en este artículo los productos extraídos del petróleo o aceites ya usados o quemados en el país”.

Usan de la palabra los señores Aldunate, Bulnes y Allende, y cerrado el debate y en votación esta indicación, resulta rechazada por 6 votos a favor, 9 en contra, 1 abstención y 2 pareos.

Fundan sus votos los señores Guevara y del Pino.

En consecuencia, el artículo 26 queda aprobado sin modificaciones.

El artículo 28 se da tácitamente por aprobado, sin modificaciones, con la abstención del señor Contreras Labarca.

En discusión el artículo 29, se da cuenta que las Comisiones Unidas propone substituir, en su letra a), las palabras “sesenta” y “última”, por “treinta” y “al término de la publicación del rol provisorio de la respectiva comuna”; y en la letra b), iniciar con mayúscula la frase: “Lo dicho...”

Usa de la palabra el señor Bulnes y, cerrado el debate, se da por aprobado el artículo conjuntamente con la indicación, facultándose a la Mesa para fijar su redacción.

El artículo 30 se da tácitamente por rechazado, conforme lo proponen las Comisiones Unidas.

El artículo 31, que pasa a ser 30, se da tácitamente por aprobado, sin modificaciones.

El artículo 32 que pasa a ser 31, se da también por aprobado, en los términos propuestos por las Comisiones Unidas, las que intercalan las palabras “cuyo capital propio no exceda de 10 millones de pesos” después de “las empresas”.

Sucesivamente y sin debate se dan por aprobados luego los artículos 33 y 34, sin otra modificación que la de pasar a ser 32 y 33.

Después de algunas observaciones de los señores Guzmán y Ministro de Hacienda,

se da por aprobado el artículo 35, que pasa a ser 34, en los términos del informe, que substituye en el inciso primero las palabras “en que” por “que en”.

El artículo 36, que pasa a ser 35, se da tácitamente por aprobado, sin modificaciones.

El artículo 37, que pasa a ser 36, también se da por aprobado, conjuntamente con la modificación de las Comisiones Unidas que consiste en intercalar las palabras “pagándose en la misma forma” después de “la planta adicional”.

En discusión el artículo 38, que pasa a ser 37 y que las Comisiones no modifican, el señor Rivera formula indicación, que luego retira con el asentimiento de la Sala, para incorporar a la Dirección del Registro Electoral a los beneficios de esta disposición.

Usa de la palabra, además, el señor Ministro de Hacienda, y, cerrado el debate, se da unánimemente por aprobado el artículo, sin modificaciones.

Los artículos 39 y 40, que pasan a ser 38 y 39 y que las Comisiones no modifican, se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

En discusión el artículo 41, que pasa a ser 40, se da cuenta de las siguientes indicaciones:

—De las Comisiones Unidas

Substituir la frase: “que ganan”, por “determinado sobre rentas impositibles de”.

—De los señores Contreras, Jirón y Allende:

Agregar el siguiente inciso:

“Decláranse prescritas las acciones judiciales que pudieran proceder contra los que no hubieren efectuado la respectiva declaración de rentas inferiores a \$ 50.000 anuales.”

Usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda, Contreras Labarca y Bulnes, y, cerrado el debate, se da primero por aprobado el artículo conjuntamente con la indicación de las Comisiones Unidas.

En votación la de los señores Contreras, Jirón y Allende, resulta rechazada por 5 votos a favor, 14 en contra, 2 abstenciones y 2 pareos.

Se procede, en seguida, a considerar el artículo 42, que pasa a ser 41, y en primer lugar se da cuenta de las siguientes indicaciones:

—De las Comisiones Unidas:

Substituir el inciso primero por el siguiente:

“Durante el año 1949 las rentas de arrendamiento de las propiedades urbanas destinadas a la habitación, no podrán exceder de las rentas que se cobraban, o que, legalmente podían cobrarse en diciembre de 1948, más un aumento hasta del 10 por ciento durante el primer semestre, y de otro aumento hasta del 10 por ciento en el segundo semestre, a lo cual se agregará el aumento de la contribución territorial derivado del mayor avalúo que rija en relación con el avalúo vigente en el segundo semestre de 1948. Los respectivos aumentos y los recargos por alza de la contribución territorial se prorratearán en cuotas mensuales, desde el momento en que fueren establecidos”.

En el inciso segundo, substituir las palabras iniciales “Se suspende”, por “Se autoriza al Tribunal que conozca del respectivo juicio para suspender”; y se agrega, corriendo el punto final, lo siguiente: “y sobre ellas corresponderá resolver al Tribunal que conozca del respectivo juicio de desahucio o lanzamiento”.

Como incisos finales se agregan los siguientes:

“Para los efectos del impuesto global complementario y adicional que debe declararse el año 1950, tomando por base la renta de 1949, la renta presunta de las propiedades a que se refiere el inciso primero de este artículo, siempre que estén íntegramente destinadas a arriendo para habitaciones será la misma determinada para el año 1948, recargada en el porcentaje en que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, el arrendador haya podido alzar la respectiva renta de arrendamiento durante el año 1949.

“Para los contribuyentes que se acojan a lo dispuesto en el inciso anterior no regirá en el año 1950 lo prescrito en el artículo 22 de la presente ley”.

—Del señor Contreras Labarca:

1.o Rechazar todas las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

2.o En el inciso primero, suprimir las frases que empiezan diciendo “en más de un 10 por ciento anual...” hasta el final del inciso.

3.o En el inciso segundo, substituir las palabras “seis meses” por “un año”; suprimir las palabras “y por una sola vez” y to-

da la parte final, desde donde dice: “y que hayan cumplido con las obligaciones...”

4.o Suprimir el inciso tercero.

—Del señor Ministro de Hacienda:

En el penúltimo de los incisos que proponen agregar las Comisiones Unidas, substituir la palabra “anterior” por “primero”.

Usan de la palabra los señores Bulnes, Poklepovic, Ministro de Hacienda y Opitz, cuya intervención provoca diversos incidentes en que participan los señores Poklepovic, Bulnes, Guzmán, Domínguez, Aldunate, Contreras y Rivera.

Por haber llegado la hora, se suspende la discusión de este artículo y queda con la palabra el señor Domínguez.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Incidentes

El señor Allende se refiere a una declaración de la Secretaría General de Gobierno, publicada en la prensa, relativa a la concentración que el domingo último efectuaron en el Teatro Coliseo los integrantes de la combinación política denominada PRAS, y critica los términos en que aquella está redactada.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

1.o—De los siguientes Mensajes del Ejecutivo:

Santiago, 27 de enero de 1949.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente proyecto de ley:

Exime, por el plazo de cinco años, de todo impuesto o contribución o derechos fiscales a la Línea Aérea del Pacífico Sur Ltda.

Saluda atentamente a V. E. — Gabriel González V.— Immanuel Holger.

Santiago, 31 de enero de 1949.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que libera de derechos de internación a un chassis "Ford", destinado a la Asistencia Pública Municipal de Quilicura. Boletín N.º 428.

Saluda atentamente a V. E. — **Gabriel González V. — Immanuel Holger**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Supremo Gobierno estima que una de las necesidades de mayor importancia es prestar su apoyo a la construcción de modernos hoteles que atraigan hacia nuestro país la corriente de turistas que invertirán en el país moneda extranjera que se transforma en divisas que, a su vez, satisfagan las necesidades nacionales.

La ciudad y puerto de Antofagasta, hoy la primera del norte del país, ligada a la República Argentina y a la República de Bolivia por ferrocarriles; que tiene un aeródromo de gran capacidad, que la une por la vía aérea a los demás países de América, y que cuenta con un clima inmejorable, siendo, además, un centro de gran actividad industrial y minera, no tiene actualmente un hotel que pueda prestar las comodidades que exige el turista.

Para llevar a cabo la construcción del hotel, la Compañía Minera Huanchaca donaría al Fisco su propiedad ubicada frente al mar y a menos de dos cuadras de la Plaza de Armas.

El Fisco, a su vez, transferiría este terreno al Consorcio Hotelero de Chile S. A., el cual, con los aportes de algunas compañías cupríferas y salitreras ligadas a esta zona, financiarían la construcción de un moderno hotel.

En cambio, la Compañía Minera Huanchaca solicita que el Fisco le otorgue una concesión gratuita por el término de 25 años en los terrenos fiscales que se individualizan en el texto del presente proyecto de ley.

Por estas consideraciones, tengo el honor

de someter a vuestra consideración, en el carácter de urgente y para ser tratado en el presente período extraordinario de sesiones, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para que conceda por el término de 25 años, gratuitamente, libre de todo gravamen o limitación a la Compañía Minera Huanchaca de Bolivia, los siguientes terrenos fiscales situados en la ciudad de Antofagasta y cuyos deslindes son: Poniente, con cierro actual del puerto de Antofagasta en una extensión de 184 metros lineales; Norponiente, con un espacio baldío en una extensión de 55 metros lineales; Oriente, con la bodega de los señores Gibbs y Cía. Ltda., en una extensión de 100 metros lineales, hasta llegar a la línea del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, y Suroriente, con una extensión de 155 metros, colindante con terrenos fiscales hasta empalmar con el cierro del recinto portuario.

En compensación, la Compañía Minera Huanchaca de Bolivia hará donación gratuita e irrevocable al Fisco del dominio, libre de gravámenes de los terrenos que posee en la ciudad de Antofagasta y cuyos deslindes son: Norte, calle Prat; Sur, calle Baquedano; Oriente, calle Balmaceda, y Poniente, el mar.

Artículo 2.º— Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente y libre de gravámenes al Consorcio Hotelero de Chile S. A., el dominio del predio que el Fisco adquirirá de acuerdo con el artículo anterior.

Artículo 3.º— Los actos y contratos a que se refiere la presente ley, estarán exentos del trámite de la insinuación y libres de toda clase de impuestos fiscales y notariales.

Artículo 4.º— El Consorcio Hotelero de Chile S. A. quedará obligado a cerrar por su cuenta el sitio fiscal individualizado en el inciso primero del artículo primero y a construir en él, sin cargo para la Compañía Minera Huanchaca de Bolivia, los edificios y las obras necesarias para que esta última, pueda efectuar en ese predio los servicios de embarque y desembarque de minerales, de acuerdo con las especificaciones que se convengan entre los interesados.

Artículo 5.o— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Santiago, 27 de enero de 1949.

Gabriel González Videla.— Fidel Estay Cortés.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El artículo 26 de la ley N.º 5.441, de 28 de junio de 1934, modificado por la ley N.º 5.512, de 3 de diciembre de ese año, ordenó a las Cajas de Previsión Social rebajar el interés de los préstamos hipotecarios que hicieren a sus imponentes al 6% y rebajó, asimismo, la amortización de esas deudas al 1% anual.

Como consecuencia de lo anterior, las deudas hipotecarias se pagan en estas instituciones en un plazo de 32 años y medio.

Ahora bien, la desvalorización monetaria ha significado, para estas instituciones, que estas inversiones en préstamos cancelables en tan largo plazo, signifiquen, no sólo en perjuicio de ellas, sino también para la gran mayoría de sus imponentes, que no han podido obtener préstamo alguno.

En efecto, mientras por una parte el imponente que adquirió una casa ha experimentado, año tras año, una fuerte valorización de ella, ha estado, por la otra, devolviendo su valor a la Caja respectiva con un dinero cada vez más desvalorizado en su poder adquisitivo. Esto se ha traducido, en las Cajas de fondo de retiro individual, en una verdadera pérdida para la gran masa de sus imponentes, a los cuales se les han invertido sus fondos en préstamos concedidos a un grupo reducidísimo de ellos, que han visto aumentado su patrimonio con la plusvalía, viendo al resto privado, incluso de poder conservar el valor adquisitivo de los dineros depositados en las Cajas.

Ahora bien, debido a que la capacidad económica de estas Cajas de Previsión es limitada para atender estos préstamos, y como, por otra parte, la edificación encarece día a día, resulta que, en el hecho, cada vez será menor el número de personas beneficiadas con ellos, las que, por otra parte, absorberán casi el total de los dineros acumulados por todos los imponentes del país, dineros que son devueltos, repetimos, en 32 y medio años.

El proyecto que sometemos a vuestra consideración tiene por objeto reparar, en par-

te, esta injusticia; para ello, se modifica el tipo de amortización anual, con lo que se consigne reducir el plazo de devolución de las deudas hipotecarias a 15 años 8 meses. Obliga, además, a los imponentes que tienen fondos individuales acumulados por concepto de imposiciones del 8,33% de sus sueldos para el fondo de indemnización por años servidos, a destinar íntegramente esos fondos a amortizar extraordinariamente esas deudas, con lo que la cancelación total de ellas quedará reducida a un plazo todavía menor.

Con el presente proyecto, las Cajas podrán, por medio de la rápida recuperación de los capitales prestados, duplicar las operaciones de préstamos hipotecarios, o sea, aumentar, en esa proporción, el ritmo de las construcciones de nuevas habitaciones para sus imponentes. Esta sola consideración basta para poner de relieve la importancia del referido proyecto.

Análogas razones existen para variar también el régimen de interés y amortización a que legal y reglamentariamente están sometidas en la actualidad las deudas hipotecarias en favor de la Caja de la Habitación, y a ello se debe, en consecuencia, que en el artículo 6.o del proyecto de ley que tengo el honor de someter a vuestra consideración, se contemple también una disposición al respecto.

Además de la pérdida apuntada más arriba, estos préstamos irrogan gastos de administración, que deben ser financiados por medio de comisiones pagadas por los beneficiados con ellos. En la actualidad, estos gastos son de cargo de los fondos generales de la totalidad de los imponentes, con lo que disminuye la rentabilidad neta de los capitales sociales. A fin de corregir este perjuicio que recibe la gran masa de imponentes, se hace imprescindible establecer una comisión destinada a cubrir los gastos de concesión y atención de estos préstamos hipotecarios. A este respecto, el proyecto la fija entre 1½ y 3¼ por ciento anuales sobre el total del préstamo que debe pagar el beneficiado con este servicio.

Por el artículo 2.o del proyecto, se faculta a las Cajas de Previsión Social para destinar a la construcción de habitaciones de su propiedad, o para transferirlas a sus imponentes, no sólo los depósitos de éstos, sino además cualquier otro de los recursos que las leyes que las rijan les asignen.

El artículo 3.º mantiene la exención de impuestos para los préstamos que hagan estas instituciones a sus imponentes, establecida por la letra j) del artículo 12 de la ley 8.419, ampliándola hasta cuando el interés y la comisión que cobren no excedan del 7% anual, y obligándolas a pagar impuesto por el exceso en los casos que ese interés y comisión sean superiores al 7% anual.

Por último, el artículo 4.º del proyecto tiende a eliminar la acumulación de casas habitación por una misma persona imponente de diversas Cajas, hecho frecuente en la actualidad. Autoriza, además, a las Cajas para unir sus beneficios a fin de que un imponente que pertenece a más de una de ellas pueda juntar su capacidad económica para adquirir un inmueble, quedando, en estos casos, las sumas prestadas garantidas con hipotecas de diversos grados.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración, para que pueda ser tratado en el actual período extraordinario de sesiones y con el carácter de urgente, el siguiente

Proyecto de ley.

Artículo 1.º— Las deudas hipotecarias a largo plazo que se contraten en el futuro por las Cajas de Previsión con los imponentes, provenientes de saldos de precios de ventas o de préstamos, se servirán con un interés anual del 6% y amortización, también anual, que seguirá la siguiente: los dos primeros años, el 2%; durante los años 3.º y 4.º, el 3%; durante los años 5.º y 6.º, el 4%, y en los siguientes, hasta la cancelación total de la deuda, el 5%. El interés y la amortización serán acumulativos.

Estas instituciones cobrarán una comisión por estos servicios no superior al 3|4% ni inferior al 1|2% anual sobre el monto del préstamo.

Mientras subsiste la deuda hipotecaria, el total de las imposiciones que se hagan al deudo al fondo de indemnización por años de servicios, establecido por el artículo 35 de la ley N.º 7.295, se destinarán a amortizar extraordinariamente dichas deudas. Estas amortizaciones se harán por el solo ministerio de la ley y aunque el deudor esté acogido a una Caja de Previsión distinta de aquella en que contrajo las deudas.

Artículo 2.º— Las Cajas de Previsión podrán destinar a la construcción de habitaciones de su propiedad o para transferir-

las a sus imponentes, no sólo los depósitos de éstos sino cualquier otro de los recursos que las leyes que las rigen les asignen.

Artículo 3.º— Las instituciones de Previsión Social quedarán exentas del impuesto de la 2.ª categoría por los intereses y comisiones que perciban por los préstamos que hayan otorgado o que otorguen a sus imponentes, cuando la tasa del interés y comisión conjuntos no excedan del 7% anual. Si exceden a ese mínimo, pagarán impuesto por el exceso.

Artículo 4.º— Ningún imponente de Cajas de Previsión podrá obtener préstamos hipotecarios para adquirir más de una propiedad por intermedio de ella. Podrá él, juntar los recursos de diversas Cajas para adquirir una sola propiedad. Para este efecto, las Cajas respectivas podrán quedar garantidas de sus préstamos con hipotecas de grados diferentes.

Artículo 5.º— Derógase el artículo 26 de la ley N.º 5.512 en lo que contrarie a la presente ley.

Artículo 6.º— Los préstamos para construcción de casas que otorgue en el futuro la Caja de la Habitación y los saldos insolutos de precio de las ventas de casas construídas por dicha institución y que efectúe la misma, devengarán un interés anual del 5%, y su amortización será la establecida en el artículo 1.º para las deudas hipotecarias de las Cajas de Previsión. El interés y amortización serán acumulativos.

La comisión que por estos servicios podrá cobrar la mencionada Caja será del 1|2 por ciento sobre el monto del préstamo.

Artículo 7.º— Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Santiago, a 12 de enero de 1949.— **Gabriel González V.**— **Guillermo Varas C.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

El que comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Senado, al proyecto de ley que fija la planta y sueldos del personal de la Contraloría General de la República.

Santiago, 27 de enero de 1949. — Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a ma-

nos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de acuerdo y de ley, por los cuales se aprueba el Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, elaborado en la 2.a Reunión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada en Ginebra el año 1947, y se ordena al Presidente de la República dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la debida ejecución del referido Protocolo.

Los proyectos mencionados, son los siguientes:

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único. — Apruébase el Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio elaborado en la Segunda Reunión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada en Ginebra, entre los meses de abril y octubre de 1947”.

Proyecto de ley:

“Artículo único. — El Presidente de la República dictará las disposiciones reglamentarias que se requieran para la debida ejecución del Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, elaborado en la Segunda Reunión Preparatoria de la Con-

ferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada en Ginebra, entre los meses de abril y octubre de 1947”.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **L. A. Astaburuaga,** Secretario.

El que comunica que ha tenido a bien acceder a la petición formulada por don Pedro Elías Sarmiento Arias, en orden a devolverle los antecedentes acompañados a una presentación anterior suya, como, asimismo, al archivo del proyecto de ley en 2.o trámite, que lo beneficia, en virtud de haber perdido su oportunidad.

Santiago, 27 de enero de 1949.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.o — Fijase la siguiente planta para el personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, que se rige actualmente por el sistema de quinquenios, de conformidad con la ley N.o 8,390, de 24 de noviembre de 1945, el que gozará del sueldo base anual que a continuación se indica:

Grado	Detalle	Sueldo unitario	Número de empleados	Total
-------	---------	-----------------	---------------------	-------

SUBSECRETARIA:

1.o	Visitador (1)	78.000.—	1	78.000.—
2.o	Jefes de Sección: Personal Secundario, Educación Física; Construcciones y Locales (3). Agregado de la Sección Estadística, Mobiliario y Material Escolar (1); Jefes de Departamentos (5); Jefe del Personal de Enseñanza Profesional (1)	75.000.—	10	750.000.—
			11	828.000.—

DIRECCION. GENERAL. DE. EDUCACION PRIMARIA

1 e	Visitador General (Jefe)	78.000.—	1	78.000.—
-----	--------------------------	----------	---	----------

Grado	Detalle	Sueldo unitario	Número de empleados	Total
2.º	Visitadores Generales (4): Jefes de Sección: Técnico-Pedagógico Enseñanza Normal y Perfeccionamiento y Alfabetización (3)	75.000.—	7	525.000.—
3.º	Jefes de Sección: Bienestar Social; Enseñanza Vocacional; Enseñanza Rural (3): Director Escuela Normal Superior (1); Secretario General (1) ..	72.000.—	5	360.000.—
4.º	Inspectores Especiales de: Enseñanza Manual (1); Enseñanza del Dibujo y Labores Femeninas (1); de Educación Física (1); de Enseñanza de Música y Canto (1); de Alfabetización (1); Directores de Escuelas Normales comunes (12); Subdirector de la Escuela Normal Superior (1); Inspector de Enseñanza Vocacional (1)	69.000.—	19	1.311.000.—
5.º	inspectores Provinciales (25); Agrónomo de la Sección Rural (1); Subdirectores de las Escuelas Normales Comunes (11); Director de la Escuela de Ciegos y Sordo-Mudos (1); Inspector de Enseñanza Indígena (1)	66.000.—	39	2.574.000.—
6.º	Inspectores Locales (57); Jefe Radio-difusión Educativa (1); Jefe de los cursos libres de perfeccionamiento (1)	63.000.—	59	3.717.000.—
7.º	Inspector General Escuela Ciegos y Sordo-Mudos (1); Inspector General Escuela Normal (2)	60.000.—	3	180.000.—
8.º	Director Instituto Cinematografía Educativa (1); Director Escuela Especial de Desarrollo (1); Director Instituto de Guía y Orientación Profesional (1)	57.000.—	3	171.000.—
9.º	Director Escuela-Cárcel de Santiago (1); de la Penitenciaría de Santiago (1); de Valparaíso (1); Director del Instituto de Investigaciones Pedagógicas (1); Director Escuela Vocacional Superior de Educación Artística (1) .	54.000.—	5	270.000.—
10.º	Directores Escuelas Anexas a las Normales (13); Directores Escuelas Experimentales (9); Directores de las Escuelas: Casa de Menores de Santiago (2); Politécnico A. Vicencio, de San Bernardo (1); Escuela-Hogar Gabriela Mistral, de Limache (1); Colonia Hogar Carlos Van Buren, de Villa Alemana (1); Ciudad del Niño J. A. Ríos (1); Settlement N.º 1 (1); Centro Cultural Pedro Aguirre Cerda, de Santiago (1); Jefes de Departamento del Instituto de Guía y Orientación			

Grado	Detalle	Sueldo unitario	Número de empleados	Total
	Profesional (5); Jefes de Departamento de la Sección Técnico-Pedagógica (2); Director de la Escuela de Canteros (1); Subdirectores de Escuela Especial de Desarrollo (2); Inspectores-Profesores de la Escuela Normal Superior (2)	51.000.—	42	2.142.000.—
11.o	Directores Escuelas de 1.a clase (765); de Escuelas Hogares (30); Subdirectores de Escuelas Experimentales (2); Subdirectores Escuelas Anexas a las Normales (5); Subdirector Escuela de Adultos N.º 208 de la Penitenciaría de Santiago (1); Subdirectores de Escuela Ciudad del Niño J. A. Ríos (2) Directores Técnicos de Alfabetización (30); Profesores Especialistas de Orientación Profesional, uno por provincia (25); Profesores del Instituto de Guía y Orientación Profesional (3); Directores de Escuelas Ambulantes (4) ..	48.000.—	867	41.616.000.—
12.o	Ecónomo de la Escuela Normal Superior (1); Técnico-Fotográfico (1); Técnico Operador de Máquina (1); Electricista-Operador de Máquina del Instituto de Cinematografía Educativa (1); Inspectores-Profesores de Escuelas Normales Comunes (16); Profesores Escuelas Anexas a las Normales (180); Jefes Trabajos Prácticos de las mismas (9); Profesores Escuelas Especiales, Experimentales, Cárceles, Ambulantes y de Ciegos y Sordo-Mudos (210); Profesor Secretario de los Cursos Libres de Perfeccionamiento (1); Profesores de curso; de kindergarten, Jefes de Hogares, Profesores-Inspectores, especiales y de talleres de la Escuela Ciudad del Niño Juan A. Ríos (53); Secretario del Instituto de Cinematografía Educativa (1) ..	46.200.—	474	21.898.800.—
13.o	Directores Escuelas de 2.a clase, de Párvulos y Subdirectores de Escuelas de 1.a clase (1,151)	45.000.—	1.151	51.795.000.—
15.o	Directores de Escuelas de 3.a clase (2,157); Fotógrafo del Instituto de Cinematografía Educativa (1); Profesores Especiales de Escuelas Hogares (65); Maestros de taller para Escuela de Ciegos y Sordo-Mudos (6); Maestros de Cocina para la Escuela Normal J. A. Núñez (1)	42.000.—	2.231	93.702.000.—
16.o	Profesores del Settlement N.º 1 (2);			

Grado	Detalle	Sueldo unitario	Número de empleados	Total
	Médico del mismo (1); Maestros de oficios varios y prácticos agrícolas de Escuelas Normales, Rurales y Hogares (21); Ayudantes de la Escuela de Ciegos y Sordo-Mudos (2); Profesores de Escuelas Primarias, Parvularias Especiales, Vocacionales, Auxiliares de las Normales y Auxiliares de grados y Escuelas Vocacionales (11,221); Oficiales (46)	39.000.—	11.293	440.427.000.—
17.o	Bibliotecarios de 2.a clase (13); Oficiales (76)	37.200.—	89	3.310.800.—
18.o	Ecónomos de 2.a clase (13); Mayor-domo de la Escuela Normal Superior (1); Oficiales (22)	33.600.—	36	1.209.600.—
19.o	Inspectores 1.o (30); Portero de la Dirección General (1)	31.800.—	31	985.800.—
20.o	Inspectores Contadores de Escuelas Granjas (2); Contadores de Escuelas Primarias con Internado (10); Oficial Dactilógrafo de la Escuela Normal Superior (2); Ecónomos de 3.a clase (36); Oficiales (2); Chofer del autobús de la Escuela Normal Superior (1); Porteros de la Dirección General (2); Portero de la Escuela N.º 3 de Curicó (1); Oficial del Instituto de Cinematografía Educativa (1); Ayudante de fotografía; Ayudante de taller, mecánico 2.o, portero-chofer del Instituto de Cinematografía (4)	30.000.—	61	1.830.000.—
21.o	Escribientes-bibliotecarios de 3.a clase (1); Ecónomos de 4.a clase (3); Cocineros de 2.a clase (14)	28.800.—	18	518.400.—
22.o	Inspectores de 3.a clase (38); Porteros 2.os (29); Porteros 3.os (115) ..	27.000.—	182	4.914.000.—
23.o	Inspectores auxiliares Escuelas de Ciegos y Sordo-Mudos (6); Escuelas Hogares (16); Auxiliares del Taller del Inst. de Cinematografía Educativa (1); Cocineros 3.os (55); Mozos 1.os (20); Jardineros Escuelas Normales (7); Jardineros Escuelas Hogares (11); Jardineros Escuelas Granjas (9); Hortelanos (2); Molineros de Escuelas Granjas (1); Ayudantes de Cocina (35); Mozos (683)	24.000.—	846	20.304.000.—
24.o	Mozos (3)	21.000.—	3	63.000.—
	Para pagar al personal que de acuerdo con el artículo 9.o de la ley 8.390, pasó a la planta			6.000.000.—
	Directores de Escuelas Nocturnas (275)	14.400.—	275	3.960.000.—

Grado	Detalle	Sueldo unitario	Número de empleados	Total
	Profesores de Escuelas Nocturnas y Especiales de ramos técnicos de las mismas (350)	12.600.—	350	4.410.000.—
Horas de clases:				
	Para horas de clases en las Escuelas Normales y de Ciegos y Sordo-Mudos, a	2.000.—	4.638	9.276.000.—
	Horas para las Escuelas Normales ..	2.500.—	425	1.062.500.—
				\$ 718.410.900.—

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA:

1.o	Visitadores Generales (5)	78.000.—	5	390.000.—
2.o	Jefes de Sección (2)	75.000.—	2	150.000.—
3.o	Rectores de Liceos Superiores de 1.a clase (14); Directoras de Liceos Superiores de 1.a clase (9); Inspectores Especiales; Educación Física y de Música y Canto (2)	72.000.—	26	1.872.000.—
4.o	Rectores de Liceos Superiores de 2.a clase (16); Vicerrectores de Liceos Superiores de 1.a clase (5); Directoras de Liceos Superiores de 2.a clase (14); Subdirectores de Liceos Superiores de 1.a clase (3); Rector o Directora de los Liceos Superiores de 2.a clase de Santiago (Experimentales)	69.000.—	41	2.829.000.—
5.o	Rectores de Liceos Comunes de 1.a y 2.a clases (24); Vicerrectores de Liceos Superiores de 2.a clase (6); Inspectores Generales de Liceos Superiores de 1.a clase (15); Directoras de Liceos Comunes de 1.a y 2.a clases (15); Subdirectora de Liceo Superior de 2.a clase (1); Inspectoras Generales de Liceos Superiores de 1.a clase (10)	66.000.—	71	4.686.000.—
6.o	Inspectores Generales de Liceos Superiores de 2.a clase (13); Inspectoras Generales de Liceos Superiores de 2.a clase (13); Secretarios Generales de Liceos Superiores de 2.a clase de Santiago (Experimentales) (3)	63.000.—	29	1.827.000.—
7.o	Inspectores Generales de Liceos Comunes de 1.a clase (13); Inspectoras Generales de Liceos Comunes de 1.a clase (11)	60.000.—	24	1.440.000.—

Grado	Detalle	Sueldo unitario	Número de empleados	Total
10.º	Oficial Sección Técnico-Pedagógica (1); Inspectores-Profesores del Internado Nacional Barros Arana (3)	54.000.—	4	216.000.—
12.º	Secretarios-Contadores de 2.ª clase (3); Ecónomos de 1.ª clase (5); Secretarias-Contadoras de 2.ª clase (6); Ayudante-Secretario del Liceo de Niñas N.º 5 de Santiago (1); Ecónomas de 1.ª clase (4); Inspectores-Profesores Liceos de Talca (2) y San Fernando (1)	46.200.—	22	1.016.400.—
13.º	Profesores Escuelas Anexas a Liceos (370) y Profesores de Talleres (74)	45.000.—	444	19.980.000.—
14.º	Bibliotecarios de 1.ª clase	43.200.—	4	172.800.—
15.º	Maestros de Cocina (3)	42.000.—	3	126.000.—
17.º	Bibliotecarios de 2.ª clase (5); Escribientes Bibliotecarios de 1.ª clase (12)	37.200.—	17	632.400.—
18.º	Ecónomos de 2.ª clase (10); Mayordomos (2); Bodegueros (2); Inspectores de 1.ª clase (67)	33.600.—	81	2.721.600.—
19.º	Oficial (1); Inspectores de 2.ª clase (101; Secretarias para los Liceos Experimentales de Santiago (3)	31.800.—	105	3.339.000.—
20.º	Escribientes de 1.ª clase (8); Escribientes Bibliotecarios de 2.ª clase (25); Ecónomos de 3.ª clase (18); Bodegueros de 2.ª clase (2); Cocineros 1.ºs (4); Inspectores de 3.ª clase (147)	30.000.—	304	6.120.000.—
21.º	Escribientes de 2.ª clase (16); Escribientes-Bibliotecarios de 3.ª clase (51); Cocineros 2.ºs (4); Porteros 1.ºs (34); Cuidadores Nocturnos del Internado Nacional (2)	28.800.—	107	3.081.600.—
22.º	Escribientes de 3.ª clase (5); Ropero del Internado Nacional (1); Guardaalmacenes de 4.ª clase (12); Porteros 2.ºs (66) y Porteros 3.ºs (39)	27.000.—	123	3.321.000.—
23.º	Ayudantes de Gabinetes (16); Guardaalmacenes de 5.ª clase (2); Cocineros 3.ºs (33); Electricista y Operador para el Internado Nacional (1); Mozos 1.ºs (3) y Mozos 2.ºs (263)	24.000.—	318	7.632.000.—
24.º	Ayudantes de Cocina (54)	21.000.—	54	1.134.000.—
25.º	Inspectores Ayudantes para el Internado Nacional (10)	18.000.—	10	180.000.—
	44.878 horas de clases, a	2.000.—		89.756.000.—
	2.700 horas de clases (en 9 meses), a	2.000.—		4.050.000.—
	4.330 horas de clases, a	2.300		9.959.000.—
				\$ 166.559.800.—

Grado	Detalle	Sueldo unitario	Número de empleados	Total
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL:				
1.º	Jefes de Departamentos (2); Visitadores Generales (5)	78.000.—	7	546.000.—
2.º	Jefe de Sección (1); Directores: Escuela de Ingenieros Industriales, Instituto Pedagógico Técnico, Escuela de Artes y Oficios (3)	75.000.—	4	300.000.—
3.º	Subdirector de la Escuela de Artes y Oficios (1); Ingeniero Jefe de Talleres de la Escuela de Artes y Oficios (1); Directores: Escuela de Minas (3); Escuelas Industriales con grado técnico (3); de Institutos Superiores de Comercio; Valparaíso, Santiago, Concepción (3); Directora Escuela Técnica Femenina Superior de Santiago (1)	72.000.—	12	864.000.—
4.º	Directores de Escuelas Industriales de 1.ª clase: Valparaíso; Santiago: Artes Gráficas, Quinta Normal, Ñuñoa, San Miguel, Sastrería, Instalaciones Sanitarias, de Adultos, Rancagua, Talca, Chillán, Pesca de San Vicente y Punta Arenas (13); de Institutos Comerciales de 1.ª clase: Femenino, Santiago N.º 2, y N.º 3, Talca y Temuco (5); Directoras de Escuelas Técnicas Femeninas de 1.ª clase; Valparaíso y Santiago N.º 2 (2); Subdirectores de Escuelas de Minas (3); Subdirectores de Escuelas Industriales con grado técnico (3); Ingenieros Metalurgistas de Escuelas de Minas (2); Ingeniero Jefe de Talleres de Escuelas de Minas (1); Ingenieros Jefes de Talleres de Escuelas Industriales con grado técnico (2)	69.000.—	31	2.139.000.—
5.º	Directores de Institutos Comerciales de 2.ª clase: Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, Coquimbo, Los Andes, Viña del Mar, Rancagua, Chillán, Los Angeles, Valdivia, Puerto Montt y Punta Arenas (13); Directores de Escuelas Industriales de 2.ª clase (actuales Escuelas de Artesanos sin grado industrial. (27); Directores de Escuelas Técnicas Femeninas de 2.ª clase: Antofagasta, La Serena, Los Andes, Santiago N.º 3 y N.º 4, Talca, Chillán, Concepción, Temuco, Valdivia y Punta Arenas (11); Subdirectores de Escuelas Industriales de 1.ª clase (6):			

Grado	Detalle	Sueldo unitario	Número de empleados	Total
	Inspectores Generales: Instituto Pedagógico Técnico (1); Escuela Ingenieros Industriales (1); Escuela de Artes y Oficios (2); Escuela de Minas (3); Escuelas Industriales con grado técnico (3); Inspectores Generales de Institutos Superiores de Comercio: Valparaíso (2); Santiago (1); Concepción (2); Inspectora General de la Escuela Técnica Femenina Superior de Santiago (1); Ingeniero Proyectista Escuela de Artes (1); Jefes Técnicos de Talleres de Escuelas de Minas (3); Jefe Técnico de la Escuela de Artes, Oficios (1); Jefes Técnicos de Talleres de Escuelas Industriales con grado técnico (5)	66.000.—	83	5.478.000.—
6.o	Inspectores Generales de Escuelas Industriales de 1.a clase (8); Inspectores Generales de Institutos Comerciales de 1.a clase (5); Inspectoras Generales de Escuelas Técnicas Femeninas de 1.a clase (2); Jefes Técnicos de Talleres de Escuelas Industriales de 1.a clase (11).	63.000.—	26	1.638.000.—
7.o	Inspectores Generales de Institutos Comerciales de 2.a clase (3); Inspectores Generales de Escuelas Industriales de 2.a clase (27); Inspectoras Generales de Escuelas Técnicas Femeninas de 2.a clase (8); Jefes Técnicos de Laboratorios Químico-Metalúrgicos (3) y de la Planta de Beneficio de Minerales (1); Jefes de Práctica Pedagógica del Instituto Pedagógico Técnico (2).	60.000.—	44	2.640.000.—
9.o	Inspector de Almacén de la Escuela de Artes y Oficios (1); Contramaestres Jefe de Talleres (33); Proyectistas (5); Jefe de Taller de Fotografiado y Litografía (1); Jefe de Trabajos de la Escuela de Artes y Oficios (1); Jefe de Laboratorio del Instituto Pedagógico Técnico (1); Ayudante del Ingeniero de la Escuela de Artes y Oficios (1).	54.000.—	43	2.322.000.—
10.o	Asistentes Sociales del Estado (8); Secretario de la Visitación (1); Profesor de la Escuela-Práctica Pedagógica (1).	51.000.—	10	510.000.—
11.o	Jefes de Secretarías (3); Jefes de Almacenes (19); Jefe de Taller de Tipografía y Prensa (1); de Sastrería (3); de Artes Gráficas de Iquique (1); de			

Grado	Detalle	Sueldo unitario	Número de empleados	Total
	Encuadernación y Rayado (1); Contramaestres de Talleres (102)...	48.000.—	130	6.240.000.—
12.o	Secretario de la Enseñanza Técnica Femenina (1); Ayudante de Laboratorio (1); Ayudantes de Profesor (148); Ecónomos 1.os (19); Guardaalmacenes 1.os (2); Secretarios 1.os (24); Profesores Inspectores de Escuelas Industriales de 2.a clase, con la obligación de hacer 12 horas semanales de clase, sin derecho a mayor remuneración (10)...	46.200.—	205	9.471.000.—
14.o	Maestros 1.os de Talleres (118); Ecónomos 2.os (7); Guardaalmacenes 2.os (7); Guardaalmacenes-Ecónomos (20); Secretario-Estadístico-Archivero (1)...	43.200.—	158	6.609.600.—
15.o	Secretarios 2.os (30); Ayudante de Investigaciones Pedagógicas del Instituto Pedagógico Técnico (1); Maestros de Cocina (5); Chofer del Autobús del Instituto Superior de Comercio (1)...	42.000.—	37	1.554.000.—
17.o	Maestros 2.os de Talleres (76); Escribientes Bibliotecarios 1.os (2)...	37.200.—	78	2.901.600.—
18.o	Maestros 3.os de Talleres (57); Bibliotecarios Archiveros (21); Ayudantes de Almacenes (12); Ecónomas de Escuelas Técnicas (9); Guardaalmacenes de Escuelas Técnicas Femeninas de 2.a clase (11); Inspectores 1.os (66); Mayordomos (33)...	33.600.—	209	7.022.400.—
19.o	Estadísticos (6); Ayudantes de Taller de las Escuelas Técnicas Femeninas (15) Inspectores 2.os (75)...	31.800.—	96	3.052.800.—
20.o	Inspectores 3.os (97); Maestros 4.os de Talleres (33); Escribientes 1.os (25); Escribientes Bibliotecarios 2.os (4); Cocineros 1.os (20)...	30.000.—	179	5.370.000.—
21.o	Ayudantes Técnicos de Contabilidad y Práctica Comercial (22); Ayudantes Técnicos de Química y Física y Productos Comerciales (8); Escribientes 2.os (27); Ayudante de Guardaalmacén (1); Cocineros 2.os (31); Jardineros 1.os (8); Porteros 1.os (43); Cuidadores Nocturnos 1.os (12); Choferes (4); Inspectores 4.os (40)...	28.800.—	196	5.644.800.—
22.o	Porteros 2.os (54); Escribientes 3.os (17); Chofer 2.o (1); Cocineros 3.os (35); Porteros 3.os (20)...	27.000.—	127	3.429.000.—
23.o	Cuidadores Nocturnos 2.os (9); Jardineros 2.os (13); Telefonistas (2); Mozos 1.os (130); Lavanderas (2); Cuidadores nocturnos 3.os (8); Jardineros 3.os (1); Mozos 2.os (120)...	24.000.—	285	6.840.000.—

Grado	Detalle	Sueldo unitario	Número de empleados	Total
24.º	Directores de Escuelas Nocturnas de 1.ª clase para Adultos (1); Ayudante de Almacenes (1); Ayudante de Economato (1) (Ley 8.390); Inspector del Estadio de la Escuela de Artes y Oficios (1); Mozos 3.ºs (137)	21.000.—	144	3.024.000.—
25.º	Directores de Escuelas Nocturnas de 2.ª clase para Adultos (28); Secretarios-Inspectores de Escuelas Nocturnas de 1.ª clase para Adultos (4); Portero del Estadio de la Escuela de Artes y Oficios (1); Mozos sin grado de Escuelas Industriales de 1.ª clase (4); Mozos sin grado de Escuelas Industriales de 2.ª clase (3); Lavanderas (3)	18.000.—	43	774.000.—
26.º	Secretarios-Inspectores de Escuelas Nocturnas de 2.ª clase para Adultos (28)	15.000.—	28	420.000.—
s)g.	Cuidadores de material de Taller para Escuelas Nocturnas para Adultos (35) (Actuales gabineteros)	9.000.—	35	315.000.—
s)g.	Porteros de Escuelas Nocturnas para Adultos (28)	7.200.—	28	201.600.—

HORAS DE CLASE

26.710	Horas de clases a	2.000.—		53.420.000.—
2.810	horas de clases a	2.250.—		6.322.500.—
679	horas de clases a	2.500.—		1.697.500.—
71	horas de clases a	3.100.—		220.100.—
220	horas de clases a	4.800.—		1.056.000.—
2.250	horas de clases (en 9 meses) a	2.000.—		3.375.000.—
120	horas de clases (en 9 meses) a	2.250.—		202.500.—
140	horas de clases (en 9 meses) a	2.500.—		262.500.—
				145.862.300.—

Artículo 2.º— Suprímense de la planta permanente del Ministerio de Educación Pública, fijada por la ley N.º 8,283, los siguientes cargos:

SUBSECRETARIA

Cinco Jefes de Departamentos, grado 4.º;
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

PRIMARIA:

46 Oficiales, grado 15.º;
 76 Oficiales, grado 17.º;
 22 Oficiales, grado 18.º.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL:

Un Jefe de Departamento de Enseñanza Especial, grado 3.º;

Un Jefe de Departamento del Personal, grado 4.º.

Artículo 3.º— Los Directores Generales de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Enseñanza Profesional tendrán el grado 1.º de la escala de sueldos de la Administración Pública fijada en el artículo 14 de la ley N.º 8,282, modificada por la ley N.º, de mejoramiento eco-

nómico de los Funcionarios Civiles del Estado.

Artículo 4.o— La Sección Bienestar Social, el Instituto de Cinematografía Educativa y la Radiodifusión Educativa pasarán a depender de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 5.o— El personal que goza de sueldos fijados en la escala de grados y rentas establecida en el artículo 1.o podrá desempeñar, además, con derecho a remuneración, hasta 12 horas semanales de clases.

Artículo 6.o— Los profesores de Enseñanza Secundaria Profesional, Normal y, en general, los profesores remunerados por horas de clases, podrán, en provincias, servir hasta 36 horas semanales y en el departamento de Santiago hasta 31 horas.

Artículo 7.o— Las funciones y rentas del personal contemplado en los artículos anteriores serán compatibles con las funciones y rentas de los establecimientos nocturnos de enseñanza.

Artículo 8.o— Derógase el artículo 6.o de la ley 8,390.

Artículo 9.o— Sólo se remunerarán las horas de clases correspondientes a funciones docentes realmente trabajadas en impartir la enseñanza de la asignatura respectiva. No podrán, por tanto, hacerse designaciones con cargo a horas de clases para servir funciones administrativas, directivas o de cualquiera otra índole, ni tampoco destinarse horas de clases consultadas en la Ley de Presupuestos a actividades distintas de aquellas que tienen por objeto dar cumplimiento a los planes de estudio.

Se exceptúan de esta disposición los Consejeros Vocacionales de los Liceo y los profesores jefes de curso de la Enseñanza Secundaria y Profesional, quienes podrán recibir una remuneración de hasta 24 y 3 horas de clases, respectivamente, por la atención de las funciones propias de sus cargos.

Los profesores jefes de curso serán designados a propuesta del jefe del respectivo establecimiento.

Toda contravención a las disposiciones de este artículo será sancionada con la pérdida del empleo, sin perjuicio del reintegro de las sumas percibidas indebidamente. Esta sanción se aplicará tanto al empleado beneficiado como a aquellos que intervinieron en su designación.

Artículo 10.— Las comisiones de servicio serán esencialmente transitorias. No po-

drán tener una duración superior a seis meses y se concederán sólo por decreto supremo fundado.

Artículo 11.— Para desempeñar funciones docentes en los establecimientos de enseñanza del Estado se requiere:

a) En la Enseñanza Primaria, estar en posesión del Título de Profesor de Educación Primaria otorgado por el Ministerio de Educación.

No podrán recaer designaciones de profesores primarios, ni aun en carácter de interino, en personas que no hayan cursado por lo menos el quinto año de humanidades o el cuarto de escuela normal, prefiriéndose, en todo caso, a los que hubieren seguido un curso de capacitación profesional, sin perjuicio de los requisitos que habrán de cumplir posteriormente para obtener la propiedad de su empleo.

b) En la Enseñanza Secundaria, el Título de Profesor de Estado otorgado por la Universidad de Chile en la asignatura correspondiente;

c) En la Enseñanza Profesional, el Título de Profesor de Estado otorgado por la Universidad de Chile o por el Ministerio de Educación en la especialidad respectiva, para las clases teóricas, humanísticas o científicas, y el Título de Ingeniero o de Técnico, otorgado por el Ministerio de Educación, para las clases de especialidades y de práctica de talleres y laboratorios.

A falta de profesores titulados, se preferirá:

1) A los que hubieren hechos estudios completos de la asignatura o especialidad en establecimientos del Estado destinados a formar el profesorado de la Enseñanza Secundaria y Profesional;

2) A los profesores titulados en otras asignaturas y a los normalistas, tratándose de clases del primer ciclo del Liceo o del primer grado de la Enseñanza Profesional. A los que estuvieren en posesión de títulos o grados universitarios que acrediten conocimientos en la asignatura correspondiente, para los otros ciclos o grados de la Enseñanza Secundaria o Profesional.

Entre los grados universitarios a que se refiere este artículo no se considerará el de bachiller en humanidades.

Para los efectos de los incisos anteriores, de conformidad con el D. F. L. 280, de 20 de mayo de 1931, tendrán equivalencia los títulos y estudios de las Universidades particulares reconocidas legalmente por el Estado, como asimismo los títulos y estudios

de los establecimientos particulares de formación pedagógica reconocida por el Estado y con exámenes válidos.

En caso de no postular a estos cargos personas que reúnan las condiciones exigidas en los incisos anteriores, las vacantes se proveerán de acuerdo con los reglamentos de la Dirección General respectiva, aprobados por el Ministerio de Educación Pública.

Los profesores no titulados de la Enseñanza Secundaria, Profesional y Normal, permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido y hasta que las necesidades del servicio aconsejen nombrar en su lugar un profesor titulado.

Sin embargo, los mismos profesores serán nombrados en propiedad cuando obtengan el título correspondiente o cumplan los requisitos reglamentarios para serlo, previa su aprobación en un examen de competencia.

Los profesores de Educación Primaria que no tengan título docente desempeñarán sus funciones con el carácter de interino por el término de dos años, debiendo rendir un examen de competencia al término de este plazo para optar a la propiedad de sus empleos.

Los nombramientos del personal de la Universidad de Chile se regirán por las disposiciones del Estatuto Universitario.

Artículo 12.— Elévese a \$ 800 la subvención que por alumno de asistencia media anual otorga el Estado a las Escuelas Primarias gratuitas a que se refiere el artículo 19 de la ley 8,390, de 23 de noviembre de 1945.

Artículo 13.— Los profesores que hayan jubilado o que jubilen parcialmente tendrán derecho a percibir el desahucio correspondiente a esta jubilación cuando se retiren definitivamente del servicio.

Artículo 14.— El Consejo de Censura Cinematográfica, creado por decreto ley número 558, de 26 de septiembre de 1925, estará compuesto por:

a) El Ministro de Educación Pública, que lo presidirá;

b) El Director General de Bibliotecas y Museos, que lo presidirá en ausencia del Ministro;

c) Un representante del Ministerio de Educación Pública;

d) Un profesor primario;

e) Un médico neuropsiquiatra;

f) Un representante de los padres de familia;

g) Un representante de las madres de familia;

h) Un regidor designado por la Municipalidad de Santiago;

i) Un representante del Rector de la Universidad de Chile, designado por éste, y

j) Un representante del Rector de la Universidad Católica de Chile, designado por éste.

Los miembros del Consejo durarán tres años en sus funciones y gozarán de una remuneración de doscientos pesos por cada sesión o comisión a que asistan; esta remuneración no podrá exceder, en total, de 24.000 pesos al año para cada uno de ellos.

Artículo 15.— El mayor gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al rendimiento de los recursos consultados en la ley N.º...

Artículo 16.— Esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1949.

Artículos transitorios

Artículo 1.º— El personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, que tenga derecho a jubilar por antigüedad en conformidad con lo dispuesto en el Título IX de la ley N.º 8,282, y que presente su expediente de jubilación con todos sus antecedentes legales dentro del término de 180 días contados desde la publicación de esta ley en el "Diario Oficial", jubilará con la última renta asignada al cargo, o a los cargos compatibles que actualmente ocupe en propiedad, siempre que hubiere servido tales funciones a lo menos por tres años consecutivos o que hubiere llegado a ellos por concurso o ascenso.

Los expedientes de jubilación a que se refiere el inciso anterior no podrán ser retenidos ni retirados por petición de los interesados.

La Oficina de Pensiones deberá certificar la fecha de presentación de estos expedientes en sus oficinas.

Las disposiciones de los incisos anteriores se aplicarán también al personal dependiente de la Universidad de Chile y al personal docente de establecimientos educacionales dependientes de otros Ministerios.

Los funcionarios que se acojan a los beneficios contemplados en este artículo integrarán en las cajas de previsión respectivas las diferencias de imposiciones correspondientes a los tres últimos años con los intereses que los cálculos actuariales determinen.

Artículo 2.º— Autorízase al Presidente de la República para que, dentro de los 180 días, contados desde la vigencia de esta ley, fije la dependencia de los establecimientos y servicios del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 3.º— Transformase la Comisión de Renovación Gradual de la Educación Secundaria, creada por decreto número 1,360-bis, de fecha 5 de marzo de 1945, en Sección de Experimentación Educacional, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, que estará encargada de la experimentación pedagógica en la Enseñanza Secundaria y de la atención de las funciones de la actual Comisión de Renovación.

La planta de esta Sección, su organización y funcionamiento serán fijados por el Presidente de la República.

El total de las remuneraciones de este personal no podrá exceder de la suma contemplada actualmente en el ítem 07'03'04'v-9, que consulta los fondos globales destinados al pago de las remuneraciones del personal dependiente de la actual Comisión de Renovación.

Desde la fecha de vigencia de esta ley, suprímese la asignación de 10 por ciento sobre sus rentas bases de que gozan los profesores de Liceos dependientes de la actual Comisión de Renovación.

Artículo 4.º— Facúltase al Presidente de la República para fijar, dentro del término de 180 días, contados desde la vigencia de esta ley, los requisitos necesarios para los nombramientos, ascensos, traslados y permutas y para establecer las normas a que se sujetarán las calificaciones anuales del personal.

Artículo 5.º— El personal que sirve actualmente en el Ministerio de Educación Pública, cuyos cargos no cambien de denominación, continuarán en el desempeño de ellos sin necesidad de nuevo nombramiento. Los funcionarios cuyos cargos cambien de denominación continuarán sirviéndolos y el Ministerio de Educación Pública les extenderá el decreto respectivo dentro del plazo de treinta días.

Artículo 6.º— Suprímese, a contar desde el 1.º de enero de 1949, la bonificación establecida por la ley 8.926 de que goza el personal contemplado en esta ley.

Artículo 7.º— Los descuentos que deberán hacerse a los empleados para la Caja Nacional de EE. PP. y PP., de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del artículo 14

del D. F. L. número 1,340-bis, serán enterados en dicha Caja en seis mensualidades.

Artículo 8.º— El personal dependiente del Ministerio de Educación que cuente con 35 o más años de servicios computables para la jubilación, y que en el año 1948 hubiere hecho uso por espacio de seis meses o más de licencia por enfermedad o reposo preventivo, deberá renunciar a sus cargos dentro del plazo de dos meses, contados desde la vigencia de esta ley, para acogerse a los beneficios de la jubilación y desahucio de acuerdo con el artículo 1.º transitorio y leyes vigentes.

Artículo 9.º— Al personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, jubilado durante el tiempo en que se pagó la bonificación establecida por la ley número 8.926, se le reconoce derecho a re jubilarse agregándole el monto proporcional de la bonificación a la pensión con que jubiló.

El personal favorecido con el inciso anterior integrará en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas la diferencia de imposiciones no integradas, con los intereses que los cálculos actuariales determinen.

Artículo 10.— Los empleados que hayan salido del régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y que se hayan reincorporado o se reincorporen al mismo régimen de previsión podrán, durante el plazo de un año, a contar desde la vigencia de la presente ley, reintegrar las imposiciones que se les haya devuelto a raíz de su salida, en las condiciones establecidas en el inciso segundo del artículo 2.º de la ley número 6,606, de 7 de agosto de 1940".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** — **L. Astaburuaga,** Secretario.

3.º.—De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 26 de enero de 1949. — En relación con el oficio N.º 1.193, de 13 del actual, en que V. E. pone en conocimiento de este Ministerio diversas observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Grove, acerca del maltrato dado por agentes de investigaciones a doña Benilda Varela de Gid, cúmpleme manifestar a V. E. que, por tratarse de una denuncia en contra de un servicio dependiente del Ministerio del Interior, con esta fecha se han enviado a esa Secretaría de Estado los antecedentes respectivos.

Saluda atentamente a V. E. — **Luis F. Letelier.**

Santiago, 26 de enero de 1949. — Por oficio N.º 1.083, de 1.º de diciembre de 1948, V. E. comunica a esta Secretaría de Estado que en la sesión de 24 de noviembre del mismo año, el Honorable Senador señor Grove formuló algunas sugerencias destinadas a solucionar la situación de los prácticos dentales.

Debo manifestar a V. E. que las observaciones en referencia deben ser conocidas por la Universidad de Chile, en atención a que es el organismo indicado para reconocer competencia y otorgar títulos.

Saluda a V. E. — **Gmo. Varas C.**

4.º.—Del siguiente informe:

Honorable Senado:

La Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que autoriza al Presidente de la República para conceder el uso de unos terrenos fiscales situados en la ciudad de Antofagasta, a la Compañía Minera Huanchaca, la que en compensación donará al Fisco el dominio de unos terrenos que posee en la misma ciudad.

El Gobierno está interesado en que se construya un buen hotel en la ciudad de Antofagasta, que cuente con las comodidades necesarias para albergar la corriente turística que el clima y las actividades de la ciudad atraen constantemente a esa zona. Dicha ciudad no tiene actualmente ningún establecimiento de esta clase de importancia, a pesar de ser la primera del norte del país y de estar ligada por ferrocarril con las repúblicas de Argentina y de Bolivia, y de contar con un aeródromo de gran capacidad.

Para efectuar la construcción de este hotel, la Compañía Minera Huanchaca donaría gratuita e irrevocablemente al Fisco el dominio de una propiedad que posee a menos de dos cuadras de la Plaza de Armas de la ciudad de Antofagasta, y con frente al mar. El Fisco, de acuerdo con el artículo 2.º del proyecto, lo transferiría gratuitamente y libre de gravamen al Consorcio Hotelero de Chile, el cual, con los aportes de algunas compañías cupríferas y salitreras ligadas a

esa zona, financiaría la construcción de un moderno hotel.

En compensación del terreno sue dona la compañía minera "Huanchaca", de Bolivia, se autoriza al Presidente de la República, por el artículo 1.º del proyecto, para conceder el uso, por el término de 25 años, gratuitamente y libre de todo gravamen o limitación, a dicha compañía, de unos terrenos fiscales que, según el artículo 4.º, el Consorcio Hotelero de Chile cerrará por su cuenta y en los cuates construirá los edificios y las obras necesarias para que la Compañía Minera Huanchaca pueda efectuar los servicios de embarque y desembarque de minerales de acuerdo con las especificaciones que se convengan entre los interesados.

El artículo 3.º expresa que los actos y contratos referidos estarán exentos del trámite de la insinuación y libres de toda clase de impuestos fiscales y notariales.

La Comisión estima que debe aceptarse el proyecto, y os propone su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 1.º de febrero de 1949. — **Julio Martínez Montt.** — **Angel C. Vásquez.** — **Francisco Bulnes C.** — **H. Hevia,** Secretario.

5.º.—De la siguiente moción:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º — Reemplázase en el artículo 2.º letra b) de la ley 8.938, prorrogado por la ley 9.040, la cifra "75%" por la de "100%".

El mayor aumento de este impuesto se destinará durante un plazo de cinco años a realizar un plan extraordinario de obras públicas en la provincia de Magallanes.

La distribución de estas sumas se hará por el Ministerio de Hacienda, en la siguiente proporción: 40% para construcciones camineras y medios de comunicación, 25% para construcción, habilitación y refacción de establecimientos escolares; 25% para construcción de un Hospital para Tuberculosos, para adquisición de un avión ambulancia y construcciones carcelarias, y el 10% restante para construcción de gimnasios cerrados y canchas deportivas.

Los organismos técnicos de los Ministerios respectivos tendrán a su cargo la ejecución de estas obras.

Artículo 2.º — La Corporación de Fomento destinará en el presente año las sumas que se estimen necesarias para realizar los estudios que permitan establecer nuevas industrias en Magallanes.

Realizados los estudios previos, destinará preferentemente en el próximo año, hasta una suma no inferior a \$ 20.000.000 para el establecimiento de dichas industrias.

Artículo 3.º — La Caja de la Habitación Popular destinará, de su presupuesto de 1949, la suma de \$ 12.000.000 para construcciones obreras en Magallanes.

Artículo 4.º — La Caja de Empleados Públicos destinará, en el presente año, hasta la suma de \$ 12.000.000 para construcciones para sus imponentes.

Artículo 5.º — Igual obligación tendrá la Caja de Empleados Particulares.

Artículo 6.º — La Caja de Seguro Obligatorio destinará, de su presupuesto del presente año, la suma de \$ 5.000.000 para construir el Consultorio de Asegurados, anexo al Hospital de Beneficencia, en construcción.

Artículo 7.º — Libérese de derechos de internación, almacenaje, del impuesto establecido en el decreto N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre el impuesto a la internación, a la producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derecho o contribuciones que se perciban por las Aduanas, a los materiales importados por la Confederación Deportiva de Magallanes y destinados a la techumbre del gimnasio cerrado que está construyéndose en Punta Arenas. — **Dr. S. Allende G.** — **Carlos Alberto Martínez.**

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 15 minutos, con la presencia en la sala de 11 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión. El acta de la sesión 29.ª, en 26 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 30.ª, en 26 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario da lectura a la Cuenta.**

CONSTRUCCION DE UN HOTEL DE TURISMO EN ANTOFAGASTA.— CONCESSION GRATUITA A LA COMPAÑIA MINERA HUANCHACA DEL USO DE TERRENOS FISCALES.— URGENCIA

—(Durante la Cuenta).

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Corresponde calificar la urgencia declarada por el Ejecutivo respecto del proyecto que autoriza al Presidente de la República para ceder gratuitamente, por el término de 25 años, libre de todo gravamen o limitación, el uso de los terrenos fiscales que indica, ubicados en la ciudad de Antofagasta, a la Compañía Minera de Huanchaca de Bolivia, la cual donará al Fisco terrenos que posee en esa ciudad, para la construcción de un hotel de turismo.

Si le parece a la Sala, acordaremos la "simple urgencia" para este proyecto.

Acordado.

"MODIFICACION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LAS OPERACIONES DE ADQUISICION DE PROPIEDADES POR INTERMEDIO DE LAS CAJAS DE PREVISION"

—(Durante la Cuenta).

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Corresponde calificar la urgencia hecha presente por el Ejecutivo respecto del proyecto que tiene por objeto alzar el interés y amortización anual de las deudas hipotecarias a largo plazo que los imponentes contratan en el futuro con las Cajas de Previsión, y que tiene por objeto establecer las normas que regirán para estas operaciones.

Si le parece a la Sala, acordaremos la "simple urgencia" para este proyecto, que pasará a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Acordado.

PROTOCOLO DE APLICACION PROVISIONAL DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.— URGENCIA

—(Durante la Cuenta).

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — A continuación, corresponde calificar

la urgencia declarada por el Ejecutivo respecto del proyecto de acuerdo por el cual se aprueba el Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, elaborado en la 2.ª Reunión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada en Ginebra el año 1947, y respecto del proyecto de ley por el cual se ordena al Presidente de la República dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la debida ejecución del referido protocolo.

Si le parece a la Sala, calificaremos de "simple" la urgencia de estos proyectos y los enviaremos a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda unidas.

Acordado.

MEJORAMIENTO DE LA SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.— URGENCIA

—(Durante la Cuenta).

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Corresponde calificar la urgencia declarada por el Ejecutivo respecto del proyecto que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

Si le parece a la Sala, calificaremos de "simple" la urgencia de este proyecto y lo enviaremos a la Comisión de Educación Pública.

Acordado.

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA EL CUARTEL GENERAL DE LA TERCERA DIVISION DEL EJERCITO, EN CONCEPCION.— PREFERENCIA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Me permito solicitar el asentimiento unánime de la Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla un proyecto que autoriza la enajenación de un terreno fiscal en Concepción, y destina el producto de la venta para la construcción de un edificio para el Cuartel General de la Tercera División del Ejército de esa ciudad.

Acordado.

CONSTRUCCION DE UN HOTEL DE TURISMO EN ANTOFAGASTA.— CONCESSION GRATUITA, A LA COMPAÑIA MINERA HUANCHACA, DE BOLIVIA, DEL USO DE TERRENOS FISCALES.— PREFERENCIA

El señor **Opitz**. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Le rogaría que solicitara el asentimiento de la Sala para tratar también de inmediato un proyecto que figura en la Cuenta, iniciado en un Mensaje del Presidente de la República, e informado por la Comisión de Gobierno, sobre transferencia de terrenos en Antofagasta para construir un hotel de turismo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece a la Sala, accederemos a lo que solicita el Honorable señor **Opitz**.

Acordado.

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA EL CUARTEL GENERAL DE LA TERCERA DIVISION DEL EJERCITO, DE CONCEPCION

El señor **Secretario**. — El proyecto a que se acaba de referir el señor Presidente, dice como sigue:

"Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para enajenar en pública subasta, en uno o varios lotes, el sitio y edificio que ocupaba el Cuartel General de la III División del Ejército, ubicado en la esquina formada por las calles Rengo y Freire de la ciudad de Concepción, y cuyos deslindes son: Norte, con calle Freire en cincuenta y cinco metros ochenta centímetros; Sur, con propiedad de don Rufino Itumate, José Miguel Prieto y Banco Alemán Transatlántico; Oriente, con propiedad de Caprile y señora del Río viuda de Fuentes, y Poniente, con calle Rengo en cincuenta y ocho metros setenta centímetros. Este inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 233 vuelta, bajo el N.º 400 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año 1901.

Artículo 2.º— El producto de la enajenación del predio mencionado se destinará exclusivamente a la construcción de un edificio para el funcionamiento del Cuartel General de la III División y demás Reparticiones Militares Superiores de la Guarnición de Concepción, que se levantará en el terreno que ha expropiado con tal objeto la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, ubicado en la calle O'Higgins esquina de Castellón, de la ciudad nombrada.

Artículo 3.º— Mientras se inicia la construcción de este edificio, los fondos obtenidos de la subasta a que se refiere el artículo 1.º, quedarán depositados en una cuenta especial en la Tesorería Provincial de Concepción, a disposición del Comandante en Jefe de la III División del Ejér-

cito para ser girados por intermedio de la Administración de Caja del R. I. 6 "Chacabuco" a medida que su destino lo requiera.

De la inversión de estos fondos deberá rendirse cuenta a la Contraloría General de la República.

Artículo 4.º— La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito fueron sucesivamente aprobados los cuatro artículos del proyecto.

SUPRESION DE CARGOS EN LA OFICINA DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREACION DE IGUALES CARGOS EN LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.— PREFERENCIA

El señor **Martínez Montt**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía que Su Señoría recabara el asentimiento de la Sala para tratar también de inmediato un proyecto iniciado en una moción mía e incluido en la Convocatoria por el Ejecutivo, que tiene por objeto, en primer lugar, crear en la Presidencia de la República dos cargos que habían sido trasladados al Ministerio de Hacienda, y, en segundo término, suprimir en este Ministerio dichos cargos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Si al Honorable Senado le parece, se procederá en la forma en que lo ha solicitado el Honorable señor **Martínez Montt**.
Acordado.

CONSTRUCCION DE UN HOTEL DE TURISMO EN ANTOFAGASTA.— CONCESION GRATUITA A LA COMPAÑIA MINERA HUANCHACA, DE BOLIVIA, DEL USO DE TERRENOS FISCALES

El señor **Secretario**.— Corresponde tratar del proyecto, iniciado en un Mensaje

del Ejecutivo, que autoriza al Presidente de la República para conceder el uso de unos terrenos fiscales ubicados en la ciudad de Antofagasta a la Compañía Minera Huanchaca, la que, en compensación, donará al Fisco el dominio de unos terrenos que posee en la misma ciudad, los cuales serán destinados a la construcción de un hotel de turismo.

—El Mensaje y el informe de la Comisión de Gobierno recaído en este proyecto, están insertos en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Opitz**.— A pesar de que el objeto del proyecto está claramente expresado en el texto del Mensaje y en el informe de la Comisión de Gobierno, deseo dar algunas explicaciones sobre esta materia al Honorable Senado, porque el problema de la construcción de un hotel de turismo en la ciudad de Antofagasta ha dividido a la opinión pública de esa localidad a tal punto que esta divergencia de opiniones ha retrasado, por lo menos en un año, la realización de esa obra.

Con el objeto de allegar los fondos necesarios para construir un hotel de turismo en la ciudad de Antofagasta —no cuenta ni siquiera con un hotel de primera categoría, no obstante necesitarlo, tanto en razón de su importancia como por el hecho de que es el terminal de dos ferrocarriles internacionales: el de Argentina y el de Bolivia—, se ha conseguido que las compañías salitreras, la Compañía Cuprífera de Chuquicamata, el Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, la Municipalidad y los particulares eroguen considerables sumas de dinero que permitan construir un hotel de primera clase, tal vez el mejor del País.

Para ubicar este hotel, se han propuesto diversos lugares; sin embargo, ninguna de las proposiciones ha contado con el consentimiento unánime de las personas o entidades que tienen el propósito de construirlo. Finalmente, se ha convenido ubicar el hotel en unos terrenos de propiedad de la Compañía Minera Huanchaca, que distan dos cuadras de la Plaza de Armas de Antofagasta y que tienen frente al mar. En opinión del Consorcio Hotelero, de gente imparcial y de muchos Parlamentarios, esos terrenos son, por sus condiciones, los más

adecuados. Pero muchos ingenieros de los Ferrocarriles del Estado, de las obras del puerto y otros, han manifestado que esa ubicación es inconveniente, porque el ferrocarril en actual servicio perturbará constantemente la tranquilidad de los huéspedes del futuro hotel, ya que pasará frente a él.

La verdad es que todas las otras ubicaciones que se han estudiado presentan mayores inconvenientes aun, que este terreno de la Compañía Minera Huanchaca. Personalmente me he dedicado a estudiar el problema; visité Antofagasta hace poco tiempo y me convencí de que este terreno era el único adecuado para la construcción de un magnífico hotel.

Desgraciadamente, se ha presentado una dificultad para construir allí el hotel, pues la Compañía Minera Huanchaca ocupa esos terrenos para sus faenas de embarque y sólo accede a cederlos a cambio de una concesión gratuita, durante veinticinco años, de terrenos fiscales cercanos a aquéllos. Como es sabido, constitucionalmente se necesita para esto de la dictación de una ley. El Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República tiende precisamente a obviar esta dificultad legal.

Debo agregar que, personalmente, he propiciado y tramitado el despacho de este Mensaje, porque, pese a la opinión de los ingenieros a que ya me he referido, tengo a mano una copia del informe de la Dirección General de Obras Públicas según el cual todos los ingenieros que tienen que intervenir en esta clase de materias concuerdan en el sentido de que el mejor terreno para la construcción de este hotel es el de la Compañía Minera Huanchaca.

Es por estas razones por las que propicio el despacho de este proyecto y que doy esta explicación, tanto a Honorable Senado como a la opinión pública de Antofagasta, la cual, como digo, está dividida en la apreciación de este problema. Por lo tanto, ruego al Honorable Senado se sirva prestar su aprobación a este Mensaje del Ejecutivo.

El señor **Lafertte**.— Deseo solamente manifestar lo necesaria que es la construcción de este hotel en Antofagasta. Primero se habló de construirlo en un terreno que daba a la plaza principal de la ciudad; por lo menos así se dijo durante mucho tiempo, pero han pasado los años y todavía no se ha llevado el proyecto a la realidad.

Como es de absoluta necesidad para la provincia y la ciudad de Antofagasta que se construya el hotel, considero conveniente dar término a las discusiones sobre su ubicación, acordar edificarlo en el terreno señalado y ceder a la Compañía Minera Huanchaca, en las condiciones que ha propuesto, los terrenos fiscales a que se refiere el proyecto.

Por estas razones, voy a prestar mi aprobación a esta iniciativa de ley.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

— Sin discusión y por asentimiento tácito fueron aprobados, sucesivamente, los cinco artículos del proyecto de ley.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Despachado el proyecto.

El señor **Opitz**.— Muchas gracias, señor Presidente y Honorable Senado.

SUPRESION DE CARGOS EN LA OFICINA DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREACION DE IGUALES CARGOS EN LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El señor **Secretario**.— El proyecto de ley a que se refirió hace poco el Honorable señor Martínez Montt, dice así:

“Artículo 1.o.— Suprimase en la Oficina de Presupuestos y Finanzas del Ministerio de Hacienda un Oficial Grado 6.o con 72 mil pesos anuales de sueldo y un Oficial Grado 14.o con \$ 33.000 anuales de sueldo.

Artículo 2.o.— Créanse esos mismos cargos con idéntico grado y sueldo en la Presidencia de la República.

Artículo 3.o.— Esta ley empezará a regir desde el 1.o de enero de 1949”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**.— ¿Es iniciado en una moción o en un Mensaje?

El señor **Secretario**.— En una moción del Honorable señor Martínez Montt.

El señor **Walker**.— Entiendo que crea cargos públicos.

tanto ha estimulado y defendido por medio de leyes existentes. Pues bien, los lugares donde se encuentran estos dos factores potenciales, materia prima y masa productora, se hallan en su mayoría, lejos del centro de nuestro largo país y, en cierto modo, olvidados de los Poderes Públicos. La materia prima, mucha de ella, se encuentra ubicada en lugares donde la vida es dura para el hombre y, de consiguiente, difícil de alcanzar. También el material humano, llamado a extraer y elaborar, de un modo u otro, estas materias, se encuentra lejos de las actuales Universidades Científicas, excepto Concepción que tiene la industria del carbón.

Este desequilibrio en la ubicación de nuestra materia prima y elemento humano, hace que la ubicación de las Universidades Científicas no rinda el provecho debido; unas veces, porque el profesorado y alumnado no están en contacto con el clima y lugar donde se encuentra la fuente de riqueza natural y, casi siempre, porque los educandos no son nativos de los lugares ricos en materia prima, lo cual les hace poco atractiva la vida en las regiones mineras.

Hasta hoy día, debido a la carencia de Universidades en las provincias o a la falta de medios de los habitantes de éstas para enviar sus hijos a la capital, los puestos públicos, los profesionales, la oficialidad de las instituciones armadas, los puestos políticos, etcétera, son todos ocupados por gente ajena a las ciudades extremas, salvo muy pocos casos, lo cual no ayuda a los provincianos, principalmente, a los del Norte Grande, ya que ellos no tienen arraigo ni cariño por la tierra que les da el sustento y sus hijos, a pesar de que muchos de ellos nacen en estos suelos, no se sienten tales, y sólo hemos visto, en muchas ocasiones, que estos accidentes de natalidad obligada son reclamados para declararse regionalistas cuando se produce alguna vacante apetitosa, ya sea como funcionarios públicos o como parlamentarios.

Esta mala distribución de la enseñanza universitaria es la responsable del lento progreso de las provincias como, también, del aumento de la población en la capital, ya que a los verdaderos nativos de las provincias no les es dable obtener el tipo de educación que les permita escalar los puestos llaves de la industria y la Administración Pública. Debido a esto, los padres que lo pueden, deben trasladarse a Santiago con sus familias, a fin de darles la educación

universitaria que, como es natural, también tienen derecho de anhelar los provincianos, y como resulta, generalmente, que éstos no regresan a sus provincias de origen, se ha sobrepoblado la capital.

Este proceso, llamémosle educacional, está agregado a otras razones de vida, dejando en las provincias solamente a gente de escasos recursos, que, en el mejor de los casos, sólo obtiene una educación mediocre que, con muy raras excepciones, nunca llega a ganar salarios apropiados para poder alcanzar una vejez digna o lograr educar a sus hijos en la forma deseada.

Nosotros no deseamos inmiscuirnos en lo que atañe a las Universidades Científicas, las cuales continuarán dando las profesiones que acostumbra hasta hace dos años. Sólo deseamos que opere la Universidad Técnica del Estado, con sus Escuelas Universitarias en las cabeceras de provincias, dotadas de los cursos de Ingenieros siguientes: Mecánica, Electricidad, Química, Minas.

Como complemento a esta extensión universitaria, deseáramos que las Universidades Científicas distribuyesen sus matrículas proporcionalmente al número de habitantes de cada provincia, como lo hacen las escuelas militares, para, así, dar oportunidad a que, también, los provincianos puedan alcanzar los grados científicos. Es claro que, para obtener éxito, las "Asambleas Provinciales o Regionales" que seguramente deberán formarse, correrían con algunos de los gastos de estos educandos, ya que, de no ser así, sólo los poseedores de fortuna podrían hacerlo, y éstos, naturalmente, serían los extranjeros o allegados de cada provincia.

Muchos nos dicen que el país no necesita de tantos médicos, abogados, etcétera; pero creemos que no es democrático ni conveniente para el progreso del país que sólo los habitantes del centro puedan seguir estas profesiones.

Excelentísimo señor:

Usted que conoce tanto el norte de nuestra patria, usted que se consagró en estas tierras tan llenas de patriotismo y que dictó la Constitución de 1925, con sus Asambleas Provinciales, para proceder a la descentralización administrativa, que hasta hoy no ha sido puesta en práctica,

Sea usted, nuestro querido Senador, el que nos deje establecida nuestra anhelada Universidad, y créanos que nosotros y las generaciones venideras le bendecirán desde estas tierras que, otrora, fueron escenarios

de los hechos heroicos que narran las hojas de nuestra querida Historia.

Sírvase usted aceptar, por nuestro intermedio, el saludo cordial de los técnicos de esta oficina, que ven en usted al defensor de sus legítimas aspiraciones.

Respetuosamente lo saludan sus más atentos y seguros servidores.— (Firmados): Juan Fernández T., Presidente; Eulicio Ramírez D., Secretario”.

Como se ve, los técnicos que trabajan en la industria salitrera, en busca de todos los recursos para satisfacer esta aspiración, se han dirigido al Presidente del Senado de la República, Honorable señor Alessandri Palma, para pedirle su cooperación en su tarea.

Señor Presidente, es un sentir general, en las regiones del Norte, esta necesidad de disponer de los medios necesarios para educar a los hijos de nuestros obreros y empleados. Causa profunda pena ver en el mineral de Chuquicamata y en las oficinas salitreras, en general, ese ejército de muchachos, sin más instrucción que el cuarto año de la escuela primaria, pulular en las calles como lustradores de calzado o, doloroso es decirlo, como candidatos a ladrones, porque sus padres, obreros que no han tenido los medios económicos necesarios, no les han podido dar una profesión o un oficio con que ganarse dignamente la vida.

Basado en la experiencia adquirida en el rudo trabajo, levanto mi voz en este Honorable Senado: educado en una escuela industrial, en la Escuela de Minas de Copiapó, cuarenta y siete o cuarenta y ocho años de rudo trabajo en el Norte, me autorizo, ante esta urgente necesidad, para pedir al Gobierno que proporcione a esa región un plantel educacional que permita dar este alimento espiritual a tantos niños que hoy quedan desamparados.

Los técnicos de las Oficinas Pedro de Valdivia y María Elena han tenido esta feliz ocurrencia de dirigirse al Presidente del Senado, señor Arturo Alessandri Palma, para solicitarle su valiosa ayuda en favor de esta obra de bien nacional. Como representante de las provincias del Norte, uno mi voz a la de esos técnicos y pido al Honorable señor Alessandri Palma que, con su prestigio y grandes influencias, nos ayude en esta jornada, para que se convierta en ley de la República este proyecto, que se encuentra en tramitación o archivado. Con ello, el Honorable señor Alessandri Palma, como lo expresan los técni-

cos en esta carta, habrá contribuido a la felicidad y a la dignificación de muchos hogares y de muchas personas modestas del Norte, que hoy, por falta de medios, se pierden en los laberintos de la vida.

Ruego, una vez más a señor Presidente, que coopere y me ayude a conseguir que este proyecto sea pronto una realidad y podamos tener la Universidad Técnica, hoy tan combatida por intelectuales y por el propio Rector de la Universidad de Chile, que parece ver un peligro en este obligado adelanto.

La obra de industrialización del País continúa, y necesitamos un número cada vez mayor de técnicos.

Nosotros hemos sufrido la triste situación de trabajar bajo la dirección errónea de técnicos extranjeros que, aunque de menor preparación técnica, tenían mejores sueldos; teníamos que responsabilizarnos de los trabajos y recibir, en cambio, una migaja, en circunstancias de que esos técnicos estaban en condiciones de formarse una situación económica holgada en nuestro País.

Creo que es un error combatir la creación de la Universidad Técnica. Lo que queremos es dar una herramienta para hacer más fácil el trabajo y contribuir, con mayor eficacia, a la prosperidad de la Patria. El técnico ejecuta el trabajo con sus manos llenas de aceite y con su mameluco mugriento; pero está laborando el porvenir de la Patria. Jamás hemos pensado hacer una campaña en contra los intelectuales. Necesitamos la dirección de los ingenieros: ellos nos dan los perfiles, las alturas, los planos a que debemos ceñirnos en la ejecución de los trabajos. Y nosotros, en el terreno, tenemos que hacer efectivos esos conocimientos científicos profundos.

En las distintas actividades, tenemos que respetar a estos grandes valores egresados de la Universidad de Chile; pero necesitamos, también, el otro elemento: los obreros, cuyos hijos no pueden llegar hasta la Universidad. Por esto, tenemos la obligación de empeñarnos en que el Gobierno se preocupe de la situación de ellos para convertirlos en elementos eficientes, y no tener que ver, con pena, cómo generaciones de muchachos se pierden en la holganza y el vicio. Esta es una gran responsabilidad que tenemos.

Por eso, vuelvo a rogar al señor Presidente del Senado que me ayude y coopere en el despacho de esta ley, con la cual haremos un gran servicio a la colectividad.

ACTITUD DE LOS PARTIDOS DE OPOSICION EN SUS CRITICAS AL GOBIERNO

El señor **Vásquez**.— Antes de terminar, quiero abordar un problema un tanto ingrato y molesto.

He oído voces airadas en este Honorable Senado para fustigar la acción del Gobierno, para fustigar lo bueno y lo malo.

Parece que, en estos momentos, en que domina la pasión política, los hombres no alcanzan a deslindar lo político de lo social y económico. Parece que se ha olvidado que, cuando se defienden doctrinas y principios, tenemos que examinar conciencias y acciones. Los principios que se defienden al calor de las pasiones, muchas veces se confunden. Entonces, no se obtiene la obra generosa que debe recogerse de una oposición basada en lo efectivo y en lo correcto.

He manifestado en otras oportunidades, en este Honorable Senado, que soy un Senador de Gobierno. Pero no he aceptado la imputación de la oposición en el sentido de que somos incondicionales: yo no soy incondicional de nadie ni de nada. Eso sí que tengo una responsabilidad en los momentos actuales, cuando S. E. el Presidente de la República está desarrollando una labor de acuerdo con los hombres que actúan a su alrededor.

En una democracia tiene que ser aceptada la fiscalización y debe haber oposición, porque es indispensable y constructiva: pero ésta debe basarse como dije hace un momento, en la efectividad de los hechos y ser ejercida por hombres de responsabilidad, de manera que sus aseveraciones no merezcan la menor duda.

Se ha atacado al Gobierno porque tuvo que tomar medidas para que no se desarrollara una concentración pública, que, de autorizarse, habría tenido que serlo con limitaciones. Cuando los hombres toman responsabilidades, deben saber responder a ellas. Si se autoriza una concentración pública con limitaciones, aceptadas por los dirigentes responsables, no creo que la adopción de medidas por parte del Gobierno para prevenir los excesos, sea un motivo fundamental para lanzar en su contra los ataques que, en este Honorable Senado, he oído. Los momentos por que atravesamos son difíciles y tenemos que asumir ante la historia las responsabilidades que nuestra actuación democrática nos imponen.

El Presidente de la República, el abandonado de la democracia, el hombre que ha dado pruebas de tener criterio para gobernar y que ha enfrentado los intereses particulares para colocarlos al servicio de la Nación, creo que merece el respeto del Honorable Senado.

No creo que con pasión se pueda hacer una fiel y exacta fiscalización.

En estos mismos momentos estamos apreciando lo que vale un rasgo generoso del Presidente de la República.

Se hablaba, con insistencia, del campo de concentración de Pisagua y que los relegados estaban allí debilitándose por falta de alimentación; que el pueblo estaba rodeado de alambres de púas, y muchas otras cosas. Y fué necesario enviar una comisión, compuesta por hombres que pertenecen a los distintos partidos que actúan en la vida política nacional, para que el País se enterara de que no eran efectivas esas denuncias. Ellas no fueron confirmadas. Ahora, Su Excelencia el Presidente de la República, en un gesto generoso, ha resuelto terminar con lo que se ha dado en llamar "Campo de Concentración de Pisagua".

Estamos notando ya, señor Presidente, la respuesta a esta resolución: la ciudadanía, los hombres de orden, los que desean la tranquilidad, los que estimamos que las ideas se combaten con ideas. —porque los representantes del partido a que yo pertenezco, el Partido Radical, no aceptan que las ideas se combatan a palos—, reclaman medidas en resguardo de la tranquilidad general y para evitar excesos. Hoy, cuando el Presidente de la República quiere poner a prueba a esos hombres con los cuales ha sido generoso, vuelve, nuevamente, a hacerse presente la necesidad imperiosa y urgente de que él y los hombres de Gobierno protejan la tranquilidad del País. Ante esta situación, estimo exagerados los ataques que se han hecho a Su Excelencia y a quienes forman parte de su Gobierno.

Frente a los grandes peligros es necesario tomar grandes resoluciones: antes de ver al País envuelto en una tragedia, los hombres que tienen la responsabilidad de su destino, están en la obligación de tratar de evitarla a todo trance y por todos los medios que tengan en sus manos.

Tengo antecedentes que me colocarían en condiciones de dar mayor extensión a mis observaciones, a fin de establecer ciertos

hechos. No deseo hacerlo en este momento; pero, si las circunstancias me lo exigen, lo haré en el momento oportuno.

En estos instantes he querido sólo **levantar mi voz para pedir moderación y consideración** y para solicitar que se estimen los hechos en sus justas proporciones; para **rogar que no se exagere, que no se aproveche esta alta tribuna para impresionar a la opinión pública con antecedentes que no son verdaderos; para pedir que nos respetemos, que respetemos la Constitución, que respetemos a los hombres que tienen la responsabilidad del Gobierno, y que, cuando debamos atacar algunos de sus actos que no guarden relación con la responsabilidad de aquéllos, lo hagamos con altura de miras y con elementos bien fundados. De este modo, los partidarios del sistema del Gobierno actual, tendremos suficiente valor moral para decirles: —“Señores, no queremos compartir las injusticias ni los atropellos que se van a cometer”.**

He querido **levantar mi voz en este momento, para advertir que, en adelante, haré uso, también, de resortes que, posiblemente, puedan despertar pasiones y ocasionar amarguras, para restablecer en los debates del Parlamento sus características esenciales: la generosidad, y, por sobre todo, la verdad.**

Nada más, señor Presidente.

El señor Lafertte.— Pido la palabra, señor Presidente.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL ESTADO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Con la venia del señor Senador, me va a permitir el Senado sólo dos palabras.

El Honorable señor Vásquez ha pedido mi cooperación e invocado mi prestigio y grandes influencias, para atender a la solicitud de los técnicos de Antofagasta referente a la creación de la Universidad Técnica.

Debo manifestar a Su Señoría que, desde luego, puede contar con mi más absoluta adhesión y devoción. Desde hace mucho tiempo patrocino esa idea. Y en este sentido he contestado a los estudiantes que me dirigieron esa petición.

En lo único en que no estoy de acuerdo es en lo de las grandes influencias del Presidente del Senado, pues mi opinión se toma muy poco en cuenta en el País. Así que mi cooperación será grande por el interés que tomaré por este problema, pero pequeña en

cuanto a lo que pueda significar mi modesta influencia personal. De todas maneras, puede contar el señor Senador con mi adhesión más decidida.

El señor **Vásquez**.— Muchas gracias, señor Presidente; con su cooperación vamos a llegar hasta el final.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Había pedido la palabra el Honorable señor Allende.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, estoy inscrito, pero he concedido una interrupción al Honorable señor Cruz-Coke y otra al Honorable señor Martínez Montt. A continuación, ruego al señor Presidente tener en cuenta mi derecho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Cruz-Coke.

El señor **Cruz-Coke**.— Señor Presidente, agradezco mucho la interrupción que me ha concedido mi Honorable colega y amigo señor Allende, para referirme brevemente a las palabras que acaba de pronunciar el señor Vásquez.

El Honorable señor Vásquez se refirió a los ataques por parte del Rector de la Universidad de Chile y de los intelectuales contra la creación de la Universidad Técnica. Estimo que, en realidad, estos ataques no han sido tales, y que tampoco existe oposición de parte de la Universidad de Chile para que se cree la Universidad Industrial y todo lo que se quiera. Muy por el contrario, y esto coincide con lo dicho por el Honorable señor Vásquez, hay el peligro de desarrollar estos temas de ingeniería mecánica desde un punto de vista exclusivamente teórico e intelectual, y no resolver la carencia que hay en nuestras grandes industrias de lo que se llama “operadores técnicos” o “ingenieros segundos”, que se ocupan en realizar trabajos específicos.

Pues bien, es necesario no olvidar que, precisamente, el nombre “Universidad” implica, hasta cierto punto, intelectualismo. De ahí que, con razón, el Rector haya querido llamar la atención hacia el peligro que existe de crear una escuela que se llamaría Universidad Industrial o Técnica, que se iría transformando poco a poco en una plantel educacional exactamente igual a lo que es hoy la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile. No se trata, en consecuencia, de combatir esta iniciativa,

que justifico plenamente, sino de llamar la atención a la esencia del problema al cual alude el Honorable señor Vásquez.

El señor **Vásquez**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega

He citado las opiniones del Rector de la Universidad de Chile después de haber leído varios artículos que han sido publicados en revistas y en la prensa del País, en los cuales el señor Juvenal Hernández, Rector de la Universidad de Chile, se ha manifestado absolutamente contrario a la creación de la Universidad Técnica de Chile. De ahí, pues, he sacado mis argumentos para afirmar que este caballero está equivocado.

El señor **Cruz-Coke**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Por eso, estoy interesado en aclarar en dos palabras la concepción que tiene el Rector de la Universidad de Chile sobre este punto, sobre la creación en Chile de un tipo de escuela semejante a la Escuela de Artes y Oficios.

En una oportunidad llamé la atención del Honorable Senado cuando se trataba, precisamente, del estímulo a la producción, hacia la necesidad de proporcionar a la Escuela de Artes y Oficios los elementos necesarios, no sólo para su mayor desarrollo en Santiago, sino también para que tuviese más cátedras prácticas, a fin de formar los operadores a que me referí y extender su desarrollo a las provincias, a lo cual aludió el señor Senador, para que pueda desempeñar las funciones tan importantes y necesarias que debe desarrollar a lo largo de todo el País.

Por lo demás, debo manifestar que en los Estados Unidos, en Europa y en muchos países extraordinariamente adelantados, algunos organismos de enseñanza técnica superior llevan el nombre de "escuelas técnicas": "Escuela Técnica Superior de Ingeniería o de Matemáticas", por ejemplo. Interpretando el espíritu del Rector de la Universidad de Chile, afirmo que el señor Hernández quiso decir que el título de "Universidad Técnica" viene a desvirtuar el objetivo perseguido y a fomentar, precisamente, la creación de una serie de cátedras que se transformarán progresivamente en algo diferente del fin que se persigue, porque —vuelvo a decirlo— la universidad implica cierto "teoretismo", cierto intelectualismo. Por otra parte, creo que no hay nadie en Chile, ni menos el Rector de la

Universidad del Estado, que se oponga al desarrollo en nuestro país de estas escuelas técnicas, tan necesarias para su progreso.

Quería hacer estas observaciones porque me parece que estamos haciendo, si se quiere, juego de palabras y, además, porque no quiero que la futura Universidad Técnica adolezca de un pecado original desde las conversaciones preliminares sobre su formación, es decir, que en lugar de que esta universidad —como desea nuestro Honorable colega señor Vásquez— forme individuos prácticos, técnicos, que vayan inmediatamente a desempeñar oficios que el País necesita, se forme un grupo de intelectuales. Ya hemos visto en Huachipato los buenos resultados obtenidos por nuestra Escuela de Artes y Oficios, pues un técnico extranjero sólo ha necesitado la colaboración de un grupo de ex alumnos de ese plantel para instalar, en diez o quince días, la cokería y todos los elementos de destilación, y ha declarado que no ha habido necesidad de traer especialistas de Estados Unidos para desarrollar en pocos días un plan extraordinariamente importante de trabajo industrial.

PARTICIPACION DE CHILE EN LA CONFERENCIA MUNDIAL DEL TRIGO.— OFICIO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor **Martínez Montt**.

El señor **Martínez Montt**.— Seré muy breve en mis observaciones, señor Presidente, porque no quiero quitar mucho tiempo al Honorable señor Allende.

Sólo deseo referirme al descuido con que nuestro Gobierno ha actuado frente a la Conferencia Mundial del Trigo, cuya celebración en Washington anuncian los últimos cables.

He hecho algunas investigaciones a este respecto, y he podido darme cuenta de que nuestro Gobierno no ha tomado ninguna determinación sobre el particular. Uno de los objetivos de la Conferencia es llegar a un acuerdo entre los pequeños y grandes productores de trigo, para distribuir la cosecha de la próxima temporada. Si los asistentes a esa Conferencia logran ponerse de acuerdo, como seguramente lo harán, y el Gobierno de Chile no tiene participación en sus determinaciones respecto de los exesos de producción, nuestros excedentes de

trigo, aunque escasos, no tendrán colocación en el mercado mundial, ya que la distribución se hará sólo entre los países que actualmente están disutiendo este problema en Washington.

Hago estas observaciones porque he estado en contacto con personas que conocen bastante el problema. Creo que el Gobierno debe dar rápidamente instrucciones a su representante en Washington para que se haga presente en la Conferencia y pueda tomar cartas en el asunto para proteger los intereses de los agricultores chilenos para el próximo año. De otra manera nos vamos a encontrar con que la producción será muy grande y el Gobierno se encontrará abocado al grave problema de no tener colocación para nuestro trigo.

Solicito que estas observaciones se hagan llegar al Ministro de Agricultura para que tome las medidas del caso y evite así los trastornos que se puedan producir.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Se enviará el oficio solicitado en nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Lafertte.

El señor **Lafertte**.— No quiero quitar tiempo al Honorable señor Allende.

Haré uso de la palabra después de él.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

ACTITUD DE LOS PARTIDOS DE OPOSICION EN SUS CRITICAS AL GOBIERNO

El señor **Allende**.— Estaba inscrito en esta ocasión y voy a hacer uso de mi derecho para referirme al centenario de la fundación de la ciudad de Punta Arenas, que se conmemora en estos días en la provincia de Magallanes.

Pero antes, quiero referirme, aunque en forma muy somera, a las palabras que ha oído la Sala al Senador por Tarapacá y Antofagasta Honorable señor Vásquez.

En realidad, aunque él no ha personalizado, puedo considerar, en parte, que sus expresiones están dirigidas a refutar los conceptos que emití en sesiones pasadas, para analizar, desde el punto de vista político y con el pleno derecho que tengo como Senador de la República, la gestión gubernativa y la acción del Ejecutivo que encabeza el Excelentísimo señor González Videla.

Habría deseado que en los propósitos del Senador por Tarapacá y Antofagasta hubiera estado el de puntualizar claramente las razones que tuvo para refutar las aseveraciones que yo hice, y habría deseado, también, más que nada, que no hubiera insinuado algo así como una amenaza para exponer algunos hechos que pudieran inhibir a los hombres que estamos en contra del Gobierno del señor González Videla para levantar nuestra voz en este recinto.

Señor Presidente, tengo la satisfacción de poder decir que, como lo he declarado ya en muchas oportunidades, he sido y soy amigo del Excmo. señor González Videla, y que creo que jamás, ni aquí ni en ningún otro acto público, he transgredido las normas que siempre han constituido algo así como una orientación de mi vida pública: el respeto personal. Pero por sobre la amistad, por muy íntima que sea, establezco mis conceptos filosóficos y doctrinarios, mis ideas y mis principios. En esta oportunidad, como siempre, separo al amigo del Jefe de la Nación, que interviene, por desgracia, en la vida candente de los partidos.

Además, señor Presidente, rechazo en absoluto la lección que aparentemente ha querido dar el Honorable señor Vásquez a los Senadores de oposición, al pedirnos que utilicemos en este recinto un lenguaje académico y acomodado a cierta circunspección, que, por lo demás, no hemos perdido. Estamos acostumbrados a hablar el único lenguaje que cabe en una democracia: el de la claridad, de la precisión, de la objetividad de los hechos. Y así lo he hecho aquí, señor Presidente, trayendo documentos y antecedentes que, hasta ahora, estimo irrefutables.

El señor **Vásquez**.— ¿Quiere permitirme una interrupción, Honorable colega?

El señor **Allende**.— Con el mayor agrado, y con la venia del señor Presidente del Senado.

El señor **Vásquez**.— Las palabras del Honorable señor Allende me colocan en la situación de tener que pedirle al Honorable Senador la deferencia que siempre ha observado en esta Sala. Creo que no tiene derecho el Honorable señor Allende a suponer intenciones, porque no sólo Su Señoría es opositor al Gobierno. Yo he expresado, en forma clara y democrática—como él dice— que en este recinto se hacen ataques al Gobierno y que muchas ve-

ces esos ataques no tienen el fundamento legal que debieran tener para ser hechos en este Honorable Senado. Tengo antecedentes que así lo demuestran, que los pondré en juego en cualquier momento, si las circunstancias me obligan.

No he tenido la intención siquiera de zaherir a ninguno de los Honorables Senadores. Si el Honorable señor Allende ha interpretado mis palabras como un ataque personal a él, le puedo manifestar que no ha sido ésa mi intención. He hablado en forma general y tomando en cuenta todos los ataques que se le han hecho al Gobierno; he estado recogiendo antecedentes y preparándome para poder dar mi opinión en el momento oportuno, con la misma franqueza con que lo hace el Honorable señor Allende, y en una forma democrática, y no en la forma en que él lo ha hecho, que ha querido disminuirme en mis condiciones intelectuales.

Me dispensará el Honorable señor Allende si lo he interpretado mal, pero soy un hombre que acostumbra decir las cosas con claridad, porque he sido educado en la escuela antigua. Pienso que la política debe ser bien interpretada y basada en una doctrina, y que para decir algo que a política se refiere, no puede relacionarse con otras actuaciones de las personas.

Considero que la política es indispensable en la vida de las naciones; pero debe basarse en principios y doctrinas, y nada autoriza para relacionarla con otras actuaciones de los individuos. Pese a mi falta de experiencia parlamentaria, cuando escucho los discursos de los Honorables Senadores separo lo que a política se refiere, de los aspectos de esos discursos que dicen relación con actuaciones de otro orden.

Deseo puntualizar que no me he referido a un Senador determinado, sino que he hablado en forma general acerca de todos los ataques que se han formulado al Supremo Gobierno.

El señor Allende.— En vista de lo que ha manifestado mi Honorable colega señor Vásquez, pondré término a esta parte de mis observaciones.

Era lógico que los Senadores que, como opositores, nos hemos referido en este recinto a algunos aspectos de la política del actual Gobierno, nos hiciéramos cargo de las amplias y generales observaciones formuladas por el Honorable señor Vásquez;

pero no puedo hacerme cargo en particular de ellas, porque el Honorable colega ha tenido la gentileza de aclarar que no se ha referido a mi persona.

Declaro, desde luego, que en ninguno de los debates en que me ha correspondido intervenir, en parte alguna he vertido conceptos despectivos sobre ninguna persona, ni mucho menos sobre un colega. Pero tampoco acostumbro a silenciar actos, porque, lógicamente, los hombres que aquí estamos tenemos un derecho que ejercer, y es el de analizar las actuaciones del Gobierno de la República.

Espero, señor Presidente, que tengamos oportunidad de conocer los documentos que ha anunciado el Honorable señor Vásquez. Mientras tanto, declaro que siempre me reservaré el derecho de analizar, comentar, criticar y exponer lo que pienso de este Gobierno, cualquiera que sea el vínculo de amistad que tenga con los gobernantes, sea el Presidente de la República o los Ministros de Estado. Es ésta la única manera como puedo concebir la función del Senado.

CENTENARIO DE PUNTA ARENAS.-NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE MAGALLANES

El señor Allende.— Señor Presidente, dije, al comenzar mis observaciones, que tenía profundo interés en hacer presente, ante el Senado, que en estos momentos se conmemora, en Magallanes, el centenario de la fundación de la ciudad de Punta Arenas.

A través de los años pesa como un mandato de la historia el hecho de que el Padre de la Patria, al expirar, haya pronunciado la palabra "Magallanes", como señalando a las generaciones futuras el derrotero que permitiría a la Nación fortalecer su economía y desarrollar sus posibilidades.

Sin embargo, es penoso comprobar que este centenario se conmemora ante la indiferencia de los Poderes Públicos y, prácticamente, el silencio de una prensa habituada tan sólo a los halagos de tipo pacífico.

Señor Presidente, aquí no uso la crítica por la crítica, sino que invoco la opinión de donde emana el escepticismo, del diario radical de esa región, que dice lo siguiente:

"Resulta profundamente extraño y desalentador comprobar que en las proximidades del centenario de la fundación de Pun-

ta Arenas no se conozca ninguna gestión oficial encaminada a conmemorar en la forma debida tan trascendente efemérides que, según parece, no interesa a los poderes centrales.

Cien años de vida va a cumplir esta ciudad, situada en el punto más lejano y austral del País, y a la cual el Presidente de la República, en su jira de febrero último, prometió convertir en capital del territorio antártico chileno. Todos recuerdan sus palabras, inspiradas en los propósitos que no dudamos que alientan todavía en su ánimo y que dicen relación con el proyecto de hacer de Magallanes una zona excepcional, verdadera avanzada de Chile en el sur del Continente, dándole la fortaleza económica que necesita, creando aquí un centro de atracción para el tráfico marítimo y aéreo, y proeurándole vida propia e independiente”.

Este y otros artículos y editoriales evidencian el cansancio con que esa provincia ve el abandono en que la tienen los Poderes Públicos; y, al decir Poderes Públicos, no me refiero sólo al Ejecutivo, sino también al propio Parlamento.

¿Será acaso necesario hacer resaltar lo que para nuestras posibilidades económicas representa Magallanes? ¿Será indispensable para la cultura de este hemisferio señalar lo que representa su ubicación geográfica, derrotero único y posible entre el Atlántico y el Pacífico, no sólo a través del Estrecho de Magallanes, sino también del Cabo de Hornos, y las posibilidades que surgirían si mañana desapareciera el Canal de Panamá? Punta Arenas, situada en el extremo austral de América, será, en lo futuro, un gran centro de tránsito aéreo, marítimo y comercial.

No es necesario mencionar que esa provincia, con sus riquezas fabulosas de carne, lana, carbón y, ahora, petróleo, fortalece y fortalecerá la economía nacional. Sin embargo, nunca ha habido preocupación efectiva y clara por convertir a Magallanes en la gran reserva nuestra, no sólo por la explotación de sus minerales e innumerables riquezas, sino por las efectivas posibilidades agrícolas y ganaderas que representa para el País.

Señor Presidente, las dificultades inherentes a la ubicación geográfica de esta provincia y la despreocupación de los Poderes Públicos, han ido acentuando, en el carácter y en el temperamento de los habitantes

de esa región, el escepticismo y el cansancio. Y hay que decirlo — ya que lo he comprobado en diversas oportunidades que he estado allá — es peligroso observar como nuestros connacionales ya no creen en las promesas de los Poderes Públicos, ni de los funcionarios ni de los candidatos. Prácticamente, se ha ido incubando cierta tendencia aislacionista y prueba de ello es que Magallanes es la única parte del País donde existe una corriente política que se denomina regionalista.

Es conveniente y útil rememorar estas cosas, especialmente cuando vemos que, al otro lado de los Andes, con mayor audacia, con mayor visión y con mayor empuje, se dedica a la Patagonia argentina y al extremo sur de este continente una preocupación mucho mayor que la que tenemos nosotros por el destino económico y social de los habitantes de esas provincias y por el de las riquezas que ellas encierran.

En sesión del 10 de junio de 1947, expuse, en un discurso documentado, que esta Alta Corporación tuvo la gentileza de publicar “in extenso”, la situación de esa provincia en relación con el régimen esencial y fundamental que constituye su vida: el régimen de la tierra; su explotación y la posesión de ella por un escaso número de personas. Comenté entonces lo que representaba, y representa todavía, la existencia en Magallanes del gran latifundio en manos de sociedades anónimas, e hice ver como el anhelo general de los pobladores de esa región es obtener un pedazo de tierra para poder desarrollar sus actividades y desenvolver su vida. Expresé, además, que este régimen de trabajo y de vida en la tierra en Magallanes, vinculado a la explotación lanar y teniendo como única industria los frigoríficos, había grabado en forma tan honda la psicología y el temperamento del hombre, que, prácticamente, se pueden describir sus reacciones frente a la vida, diciendo que el hombre medio, el hombre común de Magallanes, el trabajador de Magallanes vive azotado por el viento y aislado en su silencio, recorriendo cientos de cuadras, kilómetros de kilómetros de tierras que pertenecen siempre a la misma firma, y entregado siempre a cautelar intereses ajenos, huérfano de toda protección legal efectiva y huérfano también de toda posibilidad económica cierta para él y su familia.

En esa misma sesión, basado en citas y datos irrefutables, tracé un panorama de lo que es Magallanes a través de su industria; lo que son sus servicios públicos y sus medios de comunicación; lo que es, ya lo he dicho, el problema de la tierra en esa región. Hablé de la significación reducida que hoy tiene lo que antes se llamó "el puerto libre"; hice referencia al transporte marítimo, a la Línea Aérea Nacional, a los caminos, al problema de la vivienda; me detuve a analizar la situación de las instituciones educacionales: Liceo de Hombres, Instituto Comercial, Escuelas Públicas; me referí a las Fuerzas Armadas; analicé los servicios de Asistencia Social, los de Beneficencia y Seguro Obrero; expuse los esfuerzos parcelados y pequeños que han hecho las cajas de previsión etcétera. Es decir, señor Presidente, sin pasión y con dolor de chileno, pude verificar el absurdo en que vive esa provincia que tanto significa y significará para el desenvolvimiento del País.

En esa misma sesión, presenté un proyecto de descentralización administrativa y otro destinado a crear las secciones Norte y Sur de la Corporación de Fomento de la Producción, como única manera de planificar en un trabajo serio el aprovechamiento de las ingentes riquezas que en el Norte y el Sur esperan el capital, la técnica y el esfuerzo comunes para que puedan sumarse al desenvolvimiento general del País.

Ha pasado algo más de un año y, por desgracia, señor Presidente, poco y nada tenemos que comentar como iniciativa del Ejecutivo a favor de esta provincia; poco y nada, también, como iniciativa del Parlamento.

A la vida angustiosa del trabajador magallánico, que prácticamente sólo durante cuatro meses al año tiene su tiempo ocupado en la faena de la esquila y del frigorífico y que vive en cesantía durante el resto del año, hay que agregar hoy una alta porción de la población trabajadora que se desempeñaba en la esquila y frigorífico, y que están cesantes, pues, por motivos de tipo económico, algunos de los más importantes frigoríficos, especialmente los ubicados en Natales, han debido paralizar sus labores, ya que aparece como anticomercial para estas empresas el pagar el mayor costo por el ganado argentino que se beneficia en esos frigoríficos.

Tenemos, entonces, señor Presidente, que

Natales es un pueblo que nació y vive angustiado y que hoy está estrangulado y próximo a desaparecer ante la indiferencia de los Poderes Públicos.

Señor Presidente, esto es muy grave; y pongo el ejemplo de Natales y de sus habitantes, por si pudiéramos enderezar el rumbo de sus vidas considerando, verbi gracia, lo poco y nada que costaría subdividir las hectáreas que rodean a esa ciudad. Hace largos tres años que existe un proyecto emanado del Diputado por Magallanes, señor Juan Efraín Ojeda, miembro de nuestro partido, para subdividir cien mil hectáreas pertenecientes a la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego y entregarlas a la gente que trabajaba en el frigorífico a fin de que se dediquen a las faenas ganaderas.

Sin embargo, a pesar de lo urgente, impostergable e imprescindible de estas medidas, los intereses son más fuertes y no permiten plantear en su realidad exacta el problema de la tierra en esa región, como en Aysén.

Natales ha visto perturbada su vida, por la paralización de uno de los dos frigoríficos que allí hay. En Natales, hay posibilidad de otras industrias; pero nada se ha hecho. Como consecuencia de la paralización del frigorífico que estoy comentando, cientos de conciudadanos nuestros han debido emigrar a la Argentina y están trabajando en distintas actividades del país hermano y especialmente en la explotación de los minerales de carbón.

Yo me pregunto, ¿no es inquietante y penoso observar que los chilenos deban abandonar la tierra patria para buscar trabajo en un país vecino, sobre todo cuando hemos visto que, con un sentido nacionalista extremado, el Gobierno argentino ha dictado últimamente disposiciones muy serias y graves, que, indiscutiblemente, van a hacer pensar a los gobernantes sobre lo que puede acontecer en un futuro cercano?

Debo hacer presente que frente a esta indiferencia nuestra, está la actividad desplegada por el Gobierno argentino. Y hago resaltar esto como un homenaje al espíritu y al empuje de ese Gobierno para explotar la riqueza que existen en La Patagonia.

En la región de Santa Cruz, territorio austral de la República Argentina, está el puerto del Río Gallegos, comunicado, según creo por la carretera 293, y a lo largo de doscientos setenta y tantos kilómetros con el mineral de carbón llamado del Río Turbio.

Pues bien, allí Argentina ha montado una industria con gran esfuerzo y sacrificio, que le va a representar grandes posibilidades en el aprovechamiento del carbón y sus derivados.

El Gobierno argentino ha colocado como epígrafe de un folio sobre esta industria las siguientes palabras:

“El Plan Quinquenal de Gobierno, al advertir que nuestra “ya crónica dependencia del exterior en orden al aprovechamiento de combustibles industriales” constituye “un flanco vulnerable de nuestra estructura económica, que contrasta con la ponderable riqueza potencial de nuestro patrimonio energético”, enfoca recatemente la tarea de su racional aprovechamiento, con lo que habrá de desaparecer “el pronunciado desequilibrio” que actualmente acusa el balance de las necesidades y recurso autóctonos en materia de energía”.

“Río Turbio tiene asegurada una notoria jerarquía entre las obras que integran el vasto plan a cumplirse”.

En dicha publicación, además, se destacan los siguientes conceptos que tienen validez permanente:

“En los países que carecen de hulla, la pobreza del subsuelo en carbón explica la debilidad de su desarrollo económico y su dependencia de los que la producen; los que creyendo tenerlo no procuran adquirir la certidumbre, no sólo retardan su desenvolvimiento industrial, sino que agravan voluntariamente la sujeción económica a que se encuentran sometidos; y los que habiendo adquirido la certidumbre de su pobreza en carbón no procuran buscarle el sucedáneo cuando se ha anunciado la posibilidad de encontrarlo, conspiran contra su propio porvenir y encadenan voluntariamente su independencia económica”.

Pues bien, los esfuerzos argentinos hacen que hombres y capitales argentinos — con obreros chilenos; ésa es la verdad — se dediquen a la explotación de los yacimientos carboníferos de Río Turbio y hayan construido un ferrocarril de más de cien kilómetros para unir esta localidad con Río Gallegos, en circunstancias de que por Natales se puede sacar la producción de carbón de esa explotación argentina, ya que Puerto Natales está sólo treinta y cinco kilómetros. Pero lo más grave es que esa riqueza carbonífera tiene una separación virtual, exótica, por así decirlo; el límite chileno-argentino, sobre la superficie de la

tierra; pero, en la profundidad, se unen la riqueza argentina y la chilena. Hay, sin embargo, una gran diferencia; nosotros nada hemos hecho por explotarla y desarrollarla.

Por eso, señor Presidente, cuando veo que se celebra este centenario tan sólo con el esfuerzo, con el empuje, con el ansia regional de progreso, ya tengo la obligación, como Senador de esa zona, que he recorrido en diversas oportunidades, de hacer presente lo penoso que es la falta de iniciativas que hubieran mostrado en este centenario la preocupación de los Poderes Públicos por el destino de esa provincia: preocupación nuestra por el futuro de esos conciudadanos, que, azotados por el viento y aislados por las distancias, sufren las inclemencias del clima duro, los ataques de la naturaleza agresiva.

Por eso, señor Presidente, he querido recordar esto y, junto con recordarlo, anunciar al Senado que, con mi estimado colega y amigo, Senador don Carlos Alberto Martínez, presentamos un proyecto, que ruego al señor Presidente lo dé por incorporado en la Cuenta de esta sesión, destinado, primero, a que se obtenga determinado aporte del Estado para realizar un plan extraordinario de obras públicas, especialmente, caminos, edificios y construcciones escolares; a la refacción de establecimientos escolares; a la construcción de internado; a la creación de un hospital para tuberculosos; a la adquisición de un avión ambulancia, que es indispensable a esa región; a la construcción de establecimientos carcelarios, y a destinar, también, una parte de este mayor impuesto, para la construcción de gimnasio cerrado y canchas deportivas. Es penoso observar que, por ejemplo, Natales y Porvenir no tienen un gimnasio. En un clima donde hay 20 grados bajo cero durante cuatro o cinco meses del año, la juventud que no tiene trabajo, no haya qué hacer y se entrega al vicio y al alcohol, por no hallar en qué recrearse.

He podido informarme que el ítem del presupuesto de calefacción para las escuelas primarias alcanza tan sólo para tres meses en el año, en circunstancias de que es indispensable que haya calefacción en esos locales viejos y anticuados, la mayoría de ellos semiderruidos, que necesitan siquiera calefacción con salamandra vulgar y corriente, por lo menos nueve o diez meses al año.

Hemos querido establecer, además, en es-

te proyecto, que la Corporación de Fomento tendrá la obligación, este año, de hacer un estudio detallado de las posibilidades de Magallanes para establecer nuevas industrias, que no enumeraré porque sería petulancia de mi parte, y, en el año próximo, de considerar expresamente una suma determinada de millones de pesos para instalar las industrias que sean factibles de ser establecidas en esa región.

Por último, nuestro proyecto indica también que la Caja de la Habitación, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y la de Empleados Particulares, deben considerar los fondos necesarios, en el presupuesto de este año, para construir poblaciones para sus imponentes, y que, además, la Caja de Seguro Obligatorio deberá construir su policlínica anexa al nuevo hospital que está levantando allí la Beneficencia.

Finalmente, el proyecto establece la liberación del pago de los derechos de aduana para todos los materiales que la Confederación Deportiva de Magallanes ha debido importar desde Inglaterra para techar el gimnasio cerrado que, por esfuerzo particular, con erogaciones de la población, con el producto de fiestas y de beneficios, se ha construido en Magallanes, y que es expresión titánica de quienes ven las necesidades que imperiosamente reclama la población.

Como este proyecto no puede tener origen en el Senado, por cuanto establece impuestos, pido que sea enviado a la Cámara de Diputados. Tengo la esperanza de que más de un Diputado, y seguramente Diputados socialistas, le prestarán acogida.

Pero, haré algo más que esto, señor Presidente, y lamento que no esté presente en la Sala mi estimado colega, el Honorable señor Vásquez. Entiendo la política de la manera que verá el Senado. Yo, que he criticado al Gobierno, y que puede criticarlo porque no le he pedido ni le pediré nunca nada de interés personal, yo, que discrepo en muchos aspectos de la política internacional del Gobierno y en la mayoría de ellos en la política nacional de Su Excelencia el señor Gabriel González Videla, iré mañana a solicitarle audiencia para pedirle a él, como Jefe de la Nación, que incluya este proyecto en la Convocatoria a la actual legislatura extraordinaria, o, por lo menos, que, a través de los distintos Ministerios, el Ejecutivo envíe un proyecto extra-

ordinario para conmemorar, con hechos reales, con hechos positivos, el centenario de Punta Arenas.

Así entiendo la política. Yo puedo golpear las puertas de La Moneda, porque voy a reclamar preocupación superior para esa provincia; y voy a hacerlo con la entereza y con la independencia del que sabe que, criticando, ha hecho, desde su punto de vista, una obra constructiva, sin actitudes claudicante y sin, tampoco, usar ni el dicitario ni la calumnia.

Desde aquí anuncio la decisión de imputar, del señor Presidente de la República y de los Ministros de Hacienda, de Salubridad y de Obras Públicas y Vías de Comunicación, preocupación para esta medida legislativa que, a nuestro juicio, representa un aporte serio para Magallanes, y consiguientemente, para la vida nacional.

VERSIONES PERIODISTICAS INEXACTAS SOBRE SESIONES DEL SENADO: ACTITUD DE LOS SEÑORES SENADORES COMUNISTAS EN LA VOTACION DEL PROYECTO RELACIONADO CON REGIMEN DE PREVISION PARA OBREROS DE LA FABRICA DE MATERIAL DE GUERRA, DEL EJERCITO.— NECESIDAD DE REESTABLECER LA PUBLICACION DE LA VERSION EXTRACTADA, OFICIAL

El señor Alessandri Palma (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Laferte.

El señor Laferte.— Señor Presidente, durante las últimas semanas se ha estado reclamando, desde los bancos de distintos sectores, la publicación de la versión oficial extractada de las sesiones del Senado. Hasta ahora estas reclamaciones no han logrado éxito, por ciertas dificultades que para ello se presentan. Recuerdo que durante algún tiempo se utilizó una transmisión radial, en ciertos días, para dar a conocer oficialmente, por este medio, la labor de nuestra Corporación.

Pero yo tengo que reclamar aquí con respecto a una situación que se produjo el miércoles pasado. Establecido el hecho de que no se publican nuestros acuerdos ni nuestros debates, cuál no sería mi sorpresa el día a las horas de la noche de dicho miércoles, en una información radial, que me llegó, una calumnia, una mentira, una falsedad...! No sé cómo se captan estas informaciones...

Se trataba de lo siguiente, señor Presidente: en la sesión de las cuatro de la tarde de ese día se nos trajo, en el momento de tratar las materias de Fácil Despacho, un legajo que conservo — este mismo legajo que tengo en mis manos —. En él venían tres proyectos. El primero se refería a elevar a la categoría de mayor cuantía el actual Juzgado de Letras de menor cuantía de Quillota. Pedí que se leyera el informe. El señor Presidente, que tenía interés en despachar pronto todos estos proyectos, no estuvo muy conforme con mi petición, pues quería que los aprobáramos sin lectura y sin mayor trámite. Yo asumí una actitud negativa y dije que votaba en contra del proyecto en lo general y en lo particular.

Pero en el legajo, señor Presidente, no venía este otro asunto de las observaciones del Presidente de la República al Art. 5.º del proyecto, despachado por el Congreso, sobre mejoramiento económico de los obreros de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, disposición que dice:

“Artículo 5.º— La Fábrica de Material de Guerra del Ejército impondrá en la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional en las cuentas del fondo de desahucio de los obreros a que se refiere esta ley, el 4 o/o del monto de sus respectivos salarios como parte del íntegro total de las obligaciones que les impone el artículo 8.º de la ley N.º 8.895, de 4 de octubre de 1947”.

Las observaciones del Ejecutivo consistían en agregar los siguientes incisos al artículo 5.º del proyecto:

“El 1 o/o restante para completar la imposición del 5 o/o que establece el artículo 8.º de la ley N.º 8.895 será de cargo del obrero.

Asimismo, al retiro del personal con derecho a pensión y desahucio, la obligación de enterar la imposición del 5 o/o antes mencionada, será en su totalidad de cuenta del pensionado y deducida de la pensión de retiro o montepío que corresponda.”

El impreso correspondiente a estas observaciones del Ejecutivo no figuraba entre los boletines repartidos a los Senadores.

El Honorable señor Guevara, que se encontraba presente al discutirse este asunto, me ha dado su palabra de que no votó en contrario, sino que sólo se abstuvo, por no conocer la materia en discusión. Este punto puede comprobarlo el señor Secretario.

Esto dió origen a los improperios, insultos y groserías de la radioemisora a que me estoy refiriendo, la cual dijo, por ejemplo, que nosotros estábamos acostumbrados a actuar en contra de los obreros — majadería que se repite —, porque ésas eran las órdenes que recibíamos.

Es inconcebible, como digo, que esa misma noche una radioemisora se preocupara de insultarnos en esa forma, sin guardar el respeto y la ecuanimidad que sería dable esperar de una estación transmisora.

Los de abajo, los del medio y los de arriba nos piden respeto; pero, en cambio, ellos nos insultan en esta forma. ¿Quieren humillarnos, doblegarnos? Ello no es posible. Continuaremos en nuestra actitud valiente, resuelta y correcta.

Sabemos cuáles son nuestras responsabilidades y deberes frente a los demás; pero a nosotros también deben respetarnos; no pueden atropellarnos impunemente. Mientras seamos Senadores de la República, merecemos respeto como tales; cuando seamos simples ciudadanos, debe respetársenos en esa calidad, y cuando ni siquiera seamos ciudadanos, se nos deberá respetar como simples parias, abandonados o ilotas; pero por algún concepto tendrán que respetarnos.

Esa emisora, entiendo que es la Radio Nacional de Minería, con todo su personal de locutores, en forma mordaz y con terrible énfasis decía estas cosas al auditorio. Mientras tanto, nada se dice de la labor que realizamos.

Como miembro de la Comisión de Trabajo, suscribí el informe de esta Comisión acerca del proyecto de ley que después fué vetado por el Ejecutivo. Pudiera ser que, en defensa de los obreros, hubiera votado en forma negativa el Honorable señor Guevara, pero no lo hizo, sino que se abstuvo, por no conocer la materia. Sin embargo, sostuvo esa radioemisora que el Honorable señor Guevara había votado en contra, por mandato de una potencia extranjera, que tendría tuición sobre nuestros actos. A nosotros no nos maneja nadie; actuamos como chilenos; no recibimos órdenes de ninguna parte. Más bien, pensamos que son otros los que reciben órdenes del exterior.

Por esto, levanto mi voz y pido se compruebe, por el señor Secretario, si el Honorable señor Guevara votó en contra de las observaciones del Ejecutivo o se abstuvo de votar. Queremos esclarecer este punto para exigir se nos respete. Cuando se nos insulta y se nos lanzan groserías, tenemos que

defendernos y decir algo en contra de nuestros ofensores.

Esto es lo que deseaba manifestar con respecto a la situación que se produjo el miércoles pasado con motivo de esos Mensajes, uno de los cuales ha vuelto a tratarse, en esta sesión. Me refiero al proyecto sobre el cual ha formulado indicación el Honorable señor Martínez Montt, relacionado con la venta o permuta de ciertas propiedades y la adquisición de acciones de la Sociedad Anónima Central de Leche Chile. Pensaba que todo esto había sido despachado; pero he visto que no es así, y que, en cambio, se han despachado otros proyectos que no estaban en el legajo de asuntos en tabla.

No hemos pretendido obstruir la labor del Senado, sino, por el contrario, facilitar el despacho de los proyectos y emitir nuestros votos en conciencia, como Senadores responsables.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Me permite la palabra, señor Senador?

Efectivamente, el Honorable señor Guevara se abstuvo de votar. No hay cargo para la Mesa, porque ésta dejó establecido lo que afirma Su Señoría.

El señor **Laferte**. — No hago cargos a la Mesa, sino a los periodistas, que no tienen oídos, o, si los tienen, cambian las palabras aquí pronunciadas y lanzan mentiras y calumnias.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Una pregunta, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Son versiones particulares en que la Mesa del Senado no tiene arte ni parte.

Lamento mucho que se emplee ese lenguaje, porque Su Señoría siempre se ha conducido en forma que no merece observaciones. Y cuando las ha merecido, ha dado las explicaciones pertinentes.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Todavía continúa sin fondos el Senado para publicar la reseña de las sesiones? ¿Que no está recién aprobado el Presupuesto?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Podría esperarse la nueva constitución del Senado. No se sabe si habrá más sesiones. Como ya estamos al final de este período, mejor sería dejar este asunto a la resolución del nuevo Senado.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — ¿Y cómo la Cámara de Diputados no espera su renovación para publicar sus sesiones?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Porque tenía arreglada esta situación.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — El Senado debe tener ya su presupuesto para publicaciones: estamos a principio de febrero.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Hay dinero para eso, señor Senador.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Entonces, se debería tomar el acuerdo de publicar la reseña de las sesiones como se hacía anteriormente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Voy a citar a la Comisión de Policía Interior para que resuelva acerca de las publicaciones, y rogaría a Su Señoría y al Honorable señor Allende que asistieran cuando se trate este asunto.

El señor **Allende**. — Como he sido aludido, ¿me permite, señor Presidente?

El señor **Grove**. — Había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Con la venia del H. señor Grove, tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Allende**. — En realidad, varios Senadores, en diversas oportunidades, hemos reclamado por la falta de publicación de una reseña de nuestras sesiones, y lo hemos hecho con profunda convicción y por el interés que tenemos en que el País esté bien informado de la labor de los Parlamentarios. En la situación actual, ocurre que casi diariamente se tergiversan las palabras que expresamos en nuestras intervenciones. No nos mueve el simple deseo de aparecer hablando y ocupando la atención del Senado; nos mueve el interés de que las cosas que se dicen aquí sean transcritas en la forma exacta y correcta como lo hacía la Redacción de Sesiones de esta Corporación, para mejor conocimiento del público.

De ahí que parezca — no diré paradójico — inaceptable que, en vísperas de elecciones generales de Parlamentarios y cuando se han debatido leyes de la importancia de las que se han despachado, el Senado no haya podido poner en conocimiento del público el punto de vista de los distintos sectores que componen esta Alta Corporación.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿Y todavía estamos esperando la constitución del nuevo Senado, el cual, por lo demás, se renovará sólo en una mitad!

El señor **Allende**. — Y como, en realidad, la renovación del Senado no influirá en forma definitiva, pues la mitad de sus miembros permanecerá como ahora, ruego al señor Presidente — a quien desde luego en la Comisión ofrezco mi apoyo, que no sé si pue-

de ser poco o mucho, pero sí sincero — tenga a bien citar a la Comisión para que siquiera tome el acuerdo de publicar reseñas de las sesiones que puedan celebrarse en los diez o quince días que faltan para el término de la actual legislatura. Es desde todo punto conveniente dar a conocer lo que aquí se dice.

Si a algunos señores Senadores no les inquieta, no les interesa ni preocupa la publicación de los puntos de vista de otros Senadores, es porque hay prensa para determinado sector. Pero muy distinta es la situación de quienes no tenemos prensa partidaria ni de ninguna especie y la de quienes no despertamos simpatías, porque no acostumbramos a golpear interesadamente las espaldas de los periodistas, por lo cual no sólo no vemos publicadas nuestras intervenciones, sino tergiversadas las pocas palabras nuestras que llegan a publicarse.

El señor Laferte.— ¡Se miente!

El señor Allende.— Por esa razón, muchas veces estamos obligados a hacer rectificaciones, que quedan únicamente en este recinto.

Por el prestigio de los Senadores, por el prestigio de esta Alta Corporación, que nadie más que el señor Presidente sabe lo que vale, ya que es nuestro vocero y nuestro representante, pedimos a Su Señoría, se sirva tomar las medidas necesarias para que se publiquen las versiones de las sesiones del Senado.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Citaré a la Comisión de Policía Interior, Honorable Senador, y cuento con que Sus Señorías asistirán a la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Grove.

El señor Grove.— Adhiero a la petición formulada, señor Presidente, porque es efectivo que cuanto nosotros decimos en esta Sala...

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Tienen toda la razón Sus Señorías.

El señor Grove.— ... no se toma, generalmente, en consideración. Aun más, se ha llegado al extremo de eliminar nuestros nombres de algunos acuerdos adoptados por el Senado. Por ejemplo, en días pasados se acordó enviar a Venezuela un telegrama que llevaba los nombres de un grupo de Senadores, entre ellos el mío y el de otro Honorable colega, nombres, estos dos últimos, que la prensa creyó conveniente eliminar. Puede que este hecho no tenga

gran importancia. En todo caso, está mal que se haya procedido así.

EXPLOTACION DE CARBON EN PUERTO NATALES

El señor Grove.— Deseo referirme, brevemente, a la explotación de carbón que se realiza en Puerto Natales y a la cual tan poca importancia han dado, hasta ahora, este Gobierno y otros anteriores.

Un industrial de esa región, el señor Luis Uribe, hombre muy emprendedor, tenía gran interés en llevar una partida de carbón de Puerto Natales a Buenos Aires, con el objeto de que sirviera para ciertas experimentaciones que estaban realizando, en la capital de la vecina República, industriales interesados en la materia. En suma, se estudiaba la posibilidad de utilizar, con fines industriales, el carbón de Puerto Natales, que tiene pocas calorías.

Para transportar el mineral, fué necesario utilizar una embarcación de fierro, casi desmantelada, que estaba abandonada desde hacía veinte o treinta años en Magallanes. Por desgracia, no ha habido preocupación oficial por ayudar a este industrial en su encomiable esfuerzo de llevar hasta Buenos Aires, casi a remolque, esa partida de carbón. Por eso, tal iniciativa, que podría haber significado el comienzo de una explotación de carbón en Puerto Natales, ha caído en el olvido y quedado, como dije, en una simple demostración de lo que puede el esfuerzo de un chíleno emprendedor.

ACTUACION DE PERSONAL DE INVESTIGACIONES.— REITERACION DE OFICIO

El señor Grove.— Deseo referirme, además, señor Presidente, al oficio que se envió, con fecha 13 de enero del año en curso, al señor Ministro de Justicia, respecto de la forma brutal como agentes de Investigaciones habían tratado a doña Benilda Varela de Cid, hecho expuesto por la interesada en una carta a que dió lectura el Honorable señor Laferte.

Dicho oficio, por desgracia, fué enviado al Ministerio de Justicia, pues creí que a ese Ministerio le correspondía actuar en este caso. El oficio salió del Senado con fecha 13 de enero, y el 16 del mismo mes

se recibió la respuesta, que, en substancia, dice más o menos lo siguiente: que se ha recibido el oficio del Senador Grove en que se da cuenta del tratamiento dispensado a doña Benilde Varela de Cid, y que por tratarse de una denuncia contra un servicio dependiente del Ministerio del Interior, con esa fecha se han enviado los antecedentes respectivos a esa Secretaría de Estado.

Esto es andar de Herodes a Pilatos. Aun que el oficio se haya tramitado por conducto regular, el señor Ministro de Justicia podría haber demostrado siquiera interés en apoyar la petición para que el señor Ministro del Interior tomara cartas en el asunto y medidas para evitar que, en lo sucesivo, se siga cometiendo esta clase de atropellos por el personal de Investigaciones, servicio que debiera contar con el apoyo y respeto de todos los ciudadanos.

En consecuencia, señor Presidente, deseo que se oficie al señor Ministro del Interior, en mi nombre, rogándole no se desentienda de la petición que el señor Ministro de Justicia le ha transmitido por conducto regular; que ojalá se activen las indagaciones, con el objeto de que el funcionario o los funcionarios de Investigaciones que trataron brutalmente a esa señora —según ella, la desnudaron y golpearon duramente—, tengan alguna sanción, y que no nos vengán con el cuento del tío de costumbre: a saber, que nos acusan recibo de los oficios enviados, pero no se adoptan medidas de ninguna especie.

Estimo que ésta es una de las razones fundamentales por qué los servicios no mejoran, pues cualquier descamisado, comprometiéndolo a sus mismos superiores, se atreve a tomar medidas arbitrarias, a sabiendas de que sus desmanes generalmente

quedan en la impunidad más absoluta. Y es inútil que los denunciemos aquí en el Senado, porque, como digo, se reciben nuestros oficios y nos acusan recibo de ellos, pero, en definitiva, no se toma ninguna resolución ni sabemos nunca el resultado de las investigaciones hechas a raíz de nuestras denuncias.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).—¿Me permite una interrupción?

El señor **Grove**.— Con mucho gusto, Honorable Senador.

El señor **Martínez**.— (don Carlos A.).— Habría un camino más corto.

Me parece que la Mesa del Senado, cuando un Senador incurre en alguna equivocación en materia de peticiones de oficio, debiera hacer presente el error y remitir la comunicación respectiva a quien corresponda.

El señor **Grove**.— En realidad de verdad, nosotros hemos entendido siempre que el Gobierno es uno solo, y no porque llega una denuncia a un Ministerio que no corresponde, éste debe limitarse a mandar un oficio, sin tomar ninguna participación activa en la materia de que se trata ni demostrar el interés que debe esperarse de un Secretario de Estado, de cualquiera cartera, sobre todo cuando se denuncian atrocidades que menoscaban, no sólo el prestigio de un servicio determinado, sino del País entero, al cual todos pertenecemos.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará el oficio.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas, 2 minutos.

Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción